

*"2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General  
Martín Miguel de Güemes"*

## **PROVINCIA DE SALTA**

### **CÁMARA DE SENADORES 123º PERÍODO LEGISLATIVO DIARIO DE SESIONES**

**22 de Abril de 2021**

**3ª Reunión - 3ª Sesión Ordinaria**

---

Presidencia del señor **ANTONIO MAROCCO**  
Senador **MASHUR LAPAD**  
Secretario Legislativo Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**  
Secretario Institucional Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**  
Prosecretario Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

---

#### **Senadores Presentes**

ABILÉS, María Silvina  
AMPUERO, Carlos Nicolás  
ARJONA, Martín Felipe  
CRUZ, Walter Hernán  
CURA, Juan Cruz  
D'ANDREA CORNEJO, Esteban  
D'AURIA, Héctor Daniel  
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario  
GARCÍA, Marcelo Durval  
IBARRA, José Antonio  
LAPAD, Mashur  
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto  
NOLASCO, Héctor Pablo  
PAILLER, Manuel Oscar  
RAMOS, Sergio Omar  
ROSSO, Carlos Alberto  
SALDAÑO, Sergio Rodrigo  
SANGUINO, Alfredo Francisco  
SANZ VEGA, Carlos Fernando  
SOTO, Jorge Pablo  
VÁSQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

#### **Senadores Ausentes con Aviso**

ABÁN, Walter Joaquín  
NOLASCO, Dani Raúl

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas .....	8
2. Versión Taquigráfica .....	8
3. Ratificación de Resoluciones de Vicepresidencia.....	8
4. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados .....	9
II. Dictámenes de Comisiones.....	10
III. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-29.776/2021. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: campaña anual de información, tratamiento, concientización y difusión sobre la endometriosis... ..	12
2. Expte. N° 90-29.782/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá: instituir el 31 de octubre “Día de las Iglesias Evangélicas” .....	14
3. Expte. N° 90-29.788/2021. Del señor Senador Marcelo García, por el cual los montos adeudados por multas a los propietarios de inmuebles, sean adicionados al consumo de energía eléctrica de dicho inmueble .....	15
IV. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-29.770/2021. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe al Ministerio de Salud. ....	16
2. Expte. N° 90-29.784/2021. Del señor Senador Mashur Lapad: declarar de Interés la Primera Edición de la Revista pedagógica “Somos Gran Chaco” .....	17
3. Expte. N° 90-29.791/2021. Del señor Senador Esteban D’Andrea Cornejo: declarar de Interés “La Aplicación: Valle de Lerma” .....	17
V. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-29.771/2021. Del señor Senador Carlos Rosso: instalación de la red cloacal en la localidad de El Bordo.....	18
2. Expte. N° 90-29.772/2021. Del señor Senador Carlos Rosso, viendo con agrado la independencia institucional del Anexo del Colegio Santa Teresita N° 5.168, de la localidad de Cobos. ....	19

3. Expte. N° 90-29.773/2021. Del señor Senador Carlos Rosso: red de gas natural para la Escuela N° 4.450 y Colegio N° 5.207 de la localidad de Betania. ....20
4. Expte. N° 90-29.774/2021. Del señor Senador Carlos Rosso: construcción de aulas en el Colegio N° 5.085 y el Instituto Superior N° 6.017 de la ciudad de General Güemes .....21
5. Expte. N° 90-29.775/2021. Del señor Senador Carlos Rosso: insertar en todo soporte audiovisual o telemático de uso oficial un recuadro con la interpretación de Lengua de Señas Argentina Español .....22
6. Expte. N° 90-29.777/2021. Del señor Senador Alfredo Sanguino: construcción de nuevo edificio para el Colegio Secundario N° 5.065 de la localidad de El Jardín.....23
7. Expte. N° 90-29.778/2021. Del señor Senador Alfredo Sanguino: equipo de Rayos X para el Centro de Salud Dr. Arturo Oñativia, departamento La Candelaria .....23
8. Expte. N° 90-29.779/2021. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y ampliación de red cloacal en los barrios ubicados en el ingreso Sur del pueblo de San Carlos.....24
9. Expte. N° 90-29.780/2021. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca: cobertura de cargos vacantes de ordenanza en establecimientos educativos del departamento San Carlos.....24
10. Expte. N° 90-29.783/2021. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: habilitación de tarjetas electrónicas de la Empresa SAETA y/o pases gratuitos a las diferentes Asociaciones de Bomberos.....25
11. Expte. N° 90-29.785/2021. Del señor Senador Mashur Lapad: obras en la Escuela N° 4.820 de la Misión Wichi de la localidad de Rivadavia.....26
12. Expte. N° 90-29.786/2021. Del señor Senador Mashur Lapad: Cajeros Automáticos del Banco Macro en las localidades de Alto La Sierra, Misión La Paz, Santa María y La Puntana. ....27

13. Expte. N° 90-29.787/2021. Del señor Senador Mashur Lapad: obras para la Escuela Primaria N° 4.609 de la localidad de Santa Rosa, municipio de Rivadavia Banda Sur .....	28
14. Expte. N° 90-29.789/2021. Del señor Senador Héctor Pablo Nolasco: construcción de pozo para riego de emergencia en el paraje El Colte, departamento Cachi .....	28
15. Expte. N° 90-29.790/2021. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo: viendo con agrado se suscriba un acuerdo con Vialidad Nacional para mantener la iluminación de la Ruta Nacional N° 68 .....	29
16. Expte. N° 90-29.792/2021. De los señores Senadores Juan Cruz Curá y Carlos Ampuero: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo realice gestiones para implementar un régimen especial de reingreso a la Argentina a través del puente internacional Aguas Blancas-Bermejo para los habitantes de Los Toldos .....	29
17. Expte. N° 90-29.793/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá: viendo con agrado que los Legisladores Nacionales realicen las gestiones necesarias para implementar en favor de los habitantes de Los Toldos un régimen especial de reingreso a la Argentina a través del puente internacional Aguas Blancas-Bermejo. ....	30
5. Licencias .....	31
6. Homenajes y Manifestaciones .....	31
7. Asuntos ingresados durante la sesión	

### III. Proyectos de Ley

4. Expte. N° 90-29.800/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá y otros señores senadores, incorporando el artículo 5° de la Ley 7238, incluyendo contenidos relacionados con el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina (LSA) .....	34
5. Expte. N° 90-29.801/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá y otros señores senadores, incorporando el artículo 5° bis de la Ley 7846, instituyendo el "Día Provincial de la Seguridad Vial" .....	35

#### IV. Proyectos de Resolución

4. Expte. N° 90-29.795/2021. Del señor Senador Carlos Sanz Vega: declarar de Interés a la Biblioteca Privada "J. Armando Caro" de la ciudad de San José de los Cerrillos.....35
5. Expte. N° 90-29.796/2021. Del señor Senador Carlos Sanz Vega: declarar de Interés la tarea de los rescatistas que encontraron con vida a Fabiana Melisa Cari Segura. ....36
6. Expte. N° 90-29.798/2021. Del señor Senador Walter Cruz: pedido de informe al señor Ministro de Salud Pública. ....36
7. Expte. N° 90-29.802/2021. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, pedido de informe al I.P.S.S. solicitando se acompañe el convenio con la Empresa Prestadora de Seguros Instituto de Salta Cía. de Seguros de Vida S.A. 2, indicando el monto actual de los Seguros Colectivos de Vida Obligatorio.....36
8. Expte. N° 90-29.803/2021. Del señor Senador Javier Mónico Graciano y otros señores senadores: declarar de Interés la "Jornada de Derecho Constitucional. A 200 años de la Primera Constitución de la Provincia de Salta y la actualidad de su Reforma" .....37

#### V. Proyectos de Declaración

18. Expte. N° 90-29.797/2021. Del señor Senador Carlos Sanz Vega: estudios técnicos y de factibilidad de mejora en el acceso a Villa Los Álamos, Ruta 68 municipio de Cerrillos .....37
19. Expte. N° 90-29.799/2021. Del señor Senador Manuel Pailler y otros señores senadores: beneplácito por el logro de científicos argentinos en la producción del primer lote de la vacuna rusa Sputnik V.I.D.A. ....38
20. Expte. N° 90-29.804/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá: viendo con agrado que los Legisladores Nacionales soliciten la prórroga de la Ley 26.093 "Régimen de Promoción para la producción y uso sustentable de biocombustibles" .....38
21. Expte. N° 90-29.805/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá: viendo con agrado que los representantes de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados ante el Parlamento del NOA, soliciten a sus autoridades realicen

- gestiones para que se prorrogue la vigencia de la Ley 26093 "Régimen de Promoción para la producción y uso sustentable de biocombustibles" .....38
8. Expte. Nº 90-29.802/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe al I.P.S. Se aprueba .....39
9. Expte. Nº 90-29.798/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Walter Cruz, requiriendo informe al señor Ministro de Salud Pública. Se aprueba .....40
10. Expte. Nº 90-29.778/2021. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Alfredo Sanguino, viendo con agrado que se provea de un equipo de Rayos X para el Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia", departamento La Candelaria. Se aprueba .....41
11. Expte. Nº 90-29.790/2021. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo, viendo con agrado se suscriba un acuerdo con Vialidad Nacional para mantener la iluminación de la Ruta Nacional Nº 68. Se aprueba .....42
12. Expte. Nº 90-29.795/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Sanz Vega, declarando de Interés a la Biblioteca Privada "J. Armando Caro" de San José de los Cerrillos. Se aprueba .....43
13. Expte. Nº 90-29.799/2021. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler y otros señores senadores, expresando su beneplácito por el logro de científicos argentinos por la producción del primer lote de la vacuna rusa Sputnik V.I.D.A. en nuestro país. Se aprueba .....43
14. Expte. Nº 90-29.803/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano y otros señores senadores, declarando de Interés la "Jornada de Derecho Constitucional. A 200 años de la Primera Constitución de la Provincia de Salta y la Actualidad de su Reforma". Se aprueba .....44
15. Expte. Nº 90-29.804/2021. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que los señores Legisladores Nacionales soliciten la prórroga de la Ley 26093 "Régimen de Promoción para la producción y uso sustentable de Biocombustibles". Se aprueba.....45
16. Expte. Nº 90-29.805/2021. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senadores Juan Cruz Curá y Carlos Rosso, requiriendo a la Junta Ejecutiva del Consejo Provincial de Gobernadores la prórroga de la vigencia de la Ley 26093 "Régimen de Promoción para la producción y uso sustentable de Biocombustibles". Se aprueba.....45
17. Expte. Nº 90-29.621/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, por el cual

se regula la creación de los Colegios y/o Consejos Profesionales. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.....	46
18. Expte. Nº 91-41.815/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación fracción del inmueble Matrícula Nº 90.055, del departamento Capital. Vuelve en revisión a la Cámara de Diputados.....	48
19. Expte. Nº 91-40.408/2018. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se regulan las relaciones entre el Estado Provincial y las Organizaciones de la Sociedad Civil. Vuelve a Comisión.....	50
20. Expte. Nº 91-42.914/2020, 91-43.422/2020 y 91-43.279/2020 - Unificados. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, por el cual la provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional 27.071 “Ley de cobertura total de los dispositivos y elementos accesorios para las personas ostomizadas”. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.	51
21. Expte. Nº 90-29.704/2021. Consideración del dictamen de la Comisión Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la habilitación definitiva de distintas Unidades Educativas en Los Naranjos, El Angosto de Paraná y Río Blanquito, del departamento Orán. Se aprueba.....	53
22. Expte. Nº 90-29.702/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la construcción de consultorios odontológico y cardiológico y la adquisición de todo el equipamiento e insumos para el Centro de Salud del Barrio Aeroparque, de San Ramón de la Nueva Orán, Área Operativa XI. Se aprueba .....	53
23. Expte. Nº 90-29.703/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la ampliación y mejoras edilicias en el Centro de Salud del Barrio Aeroparque, de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán. Se aprueba .....	54
24. Arrío de Banderas.....	55
25. Apéndice.....	56

---

- En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo horas 13 y 17:

**Sr. Presidente** (Marocco).- Con la presencia de dieciocho señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria Nº 3.

1

**IZAMIENTO DE BANDERAS**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento Metán, don Héctor Daniel D'Auria, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Capital, don Guillermo Durand Cornejo, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Héctor Daniel D'Auria y Guillermo Durand Cornejo proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. *(Aplausos)*

2

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día quince de abril del año dos mil veintiuno. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de la sesión de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobada.

3

**RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante resoluciones de Vicepresidencia de acuerdo al siguiente detalle:

Movimiento de Personal. Resoluciones Nros. 57, 58 y 59.

Ceremonial. Resolución N° 48

Descentralización. Resolución N° 50

Ejecución. Resolución N° 51

Transferencia. Resolución N° 49

Otras. Resolución N° 52.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

Señor Vicepresidente Primero, me puede reemplazar, debo para recibir a unos ciudadanos que han venido a conversar con los señores Senadores por temas que les incumben. Los vamos a recibir con el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura y algunos miembros. Solicito que me acompañe uno de los asesores y el Prosecretario.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Primero, Senador Mashur Lapad.

#### 4

### ASUNTOS ENTRADOS

#### I

#### Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Comunica que en Sesión celebrada el día 6 de abril del corriente año, se ha dado sanción definitiva al proyecto de Ley que gira bajo Expte. N° 91-41.251/19 por el cual se modifica el artículo 50 del Código Procesal, Civil y Comercial, Ley Provincial 5233 y modificatorias, referente a licencias por maternidad y paternidad para abogadas/os y procuradoras/es.

- A sus Antecedentes.

Nota de elevación del Acta de la Comisión de Auditoría por la cual se procedió a seleccionar al Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, DNI 20.399.598 y al Lic. Abdo Omar Esper Obeid, DNI 14.342.649, para integrar la Auditoría General de la Provincia. (Expte. N° 90-29.781/2021).

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se establece la obligatoriedad de exhibir en un lugar visible la leyenda "Si sos testigo o víctima de trata, llama gratuitamente al 145, las 24 horas. SIN CLIENTES NO HAY TRATA". (Expte. N° 91-43.181/2020).

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se modifica el inc. c) del art. 77 de la Ley 7135 – Código Contravencional de la provincia de Salta-. (Expte. N° 91-43.717/2020).

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto de expropiación una fracción del inmueble Matrícula N° 13.806, departamento General Güemes con destino a la construcción de viviendas. (Expte. N° 91-42.871/2020).

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Insistencia del proyecto de ley en revisión, por el cual no podrán ser candidatos los condenados por sentencia, mientras dure la condena y la mitad más del tiempo de su duración; los fallidos no rehabilitados; los afectados de incapacidad física y moral, ni los deudores morosos del Fisco Provincial, después de sentencia judicial que los condene. (Exptes. Nros. 91-42.993/2020; 91-42.992/2020; 91-42.960/2020 y 90-29.320/2020 - acumulados).

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27592 "Ley Yolanda" que tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública. (Exptes. Nros. 91-43.750/2020, 91-43.754/2020; 91-43.810/2021 y 91-43.859/2021 - acumulados).

- A la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Proyecto de ley en revisión, el cual tiene por objeto la incorporación de cartelería braille en edificios y oficinas de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público (Exptes. Nros. 91-43.645/2020 y 91-43.688/2020 - acumulados).

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual los conductores de vehículos motorizados al momento de realizar el sobre paso a un conductor de bicicleta o grupo de ellos, deberán reducir la velocidad y respetar una distancia mínima de 1,5 metros de separación lateral. (Expte. N° 91-43.745/2020)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

## II

### Dictámenes de Comisiones

#### **De Agricultura, Transporte y Ganadería:**

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, realicen las gestiones necesarias para la creación y funcionamiento de una oficina local del SENASA en el municipio de Rivadavia Banda Sur. (Expte. N° 90-29.706/2021).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

#### **De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:**

En el proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés de esta Cámara el Festival Pint of Science 2022. (Expte. N° 90-29.730/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés de esta Cámara de Senadores el "7° Encuentro Regional NOA de Profesores de Teatro- Dramatiza Salta 2021", que se desarrollará los días 22 al 24 de mayo del corriente año en la ciudad de Salta, departamento Capital. (Expte. N° 90-29.746/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias a los fines que se disponga la

creación y funcionamiento de un “Anexo del Instituto Terciario N° 6050 de Santa Victoria Este en la localidad de Alto La Sierra, habida cuenta que resulta necesario acortar distancias y facilitar la accesibilidad educativa de nivel superior en el municipio de Santa Victoria Este. (Expte. N° 90-29.735/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración en del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la independencia pedagógica y administrativa del Anexo de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 3.160-01, ubicado en el paraje Santa Rosa, municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, y que el mismo funcione bajo la modalidad de Bachillerato Humanista. (Expte. N° 90-29.736/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senadores Carlos Alberto Rosso y Manuel Oscar Pailler, viendo con agrado que la Universidad Nacional de Salta (UNSa), a través de sus autoridades y órganos académicos-administrativos, amplíe su oferta educativa en la carrera de Ingeniería Agronómica, en la Sede Regional Orán, para satisfacer la demanda educativa de jóvenes y adultos que aspiran a tener acceso a la formación universitaria. (Expte. N° 90-29.743/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senadores Carlos Alberto Rosso y Manuel Oscar Pailler, viendo con agrado la creación de una Escuela Técnica en Mecatrónica, por parte de la ONG “Encuentro por la Memoria, la Verdad y la Justicia” en la ciudad de Hipólito Yrigoyen del departamento Orán. (Expte. N° 90-29.747/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

### **De Salud Pública y Seguridad Social:**

En el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, por el cual se declara de Interés público provincial la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID- 19 en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por la Ley Nacional 27541 y ampliada por el Decreto 260/20, su modificatorio y normativa complementaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación a la mencionada enfermedad. (Expte. N° 90-29.733/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial designe un enfermero profesional en el puesto sanitario Capiazuti. (Expte. N° 90-29.737/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas necesarias para brindar equipamiento y puesta en funcionamiento de la Unidad de Terapia Intensiva COVID 19 perteneciente al Hospital Juan Domingo Perón. (Expte. N° 90-29.738/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias para proveer de insumos, elementos de protección personal y medicamentos a todos los Hospitales del departamento San Martín. (Expte. N° 90-29.741/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones correspondientes para implementar el sistema Salta Salud y la adquisición de computadoras para el Hospital Dr. Elías Anna, departamento Orán. (Expte. N° 90-29.757/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

### III

#### Proyectos de Ley

##### 1

Expte. N° 90-29.776/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

#### L E Y

Artículo 1°.- Implementase en todo el territorio de la Provincia una campaña anual de información, tratamiento, concientización y difusión, sobre la “Endometriosis” y la importancia de un diagnóstico precoz.

Art. 2°.- Institúyase al mes de marzo como el mes de la Endometriosis, en cuyo transcurso se desarrollará la campaña obligatoria prevista en el artículo 1°, en consonancia con el 14 de marzo, Día Mundial de la Endometriosis.

Art. 3°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4°.- El Estado Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), brindarán cobertura integral de todas las prácticas preventivas, diagnósticas y terapéuticas que demande el tratamiento de la Endometriosis, abarcando las terapias médicas, psicológicas, farmacológicas, quirúrgicas y todas aquellas que resulten necesarias para el control de la enfermedad, la mitigación del dolor y la calidad de vida de las pacientes afectadas.

Art. 5°.- La autoridad de aplicación deberá:

- a) Establecer los lineamientos y el contenido de la campaña de difusión y concientización sobre la endometriosis;
- b) Promover estudios científicos, censos y protocolos para la detección precoz y el tratamiento posterior la endometriosis, invitando a participar de su investigación y desarrollo a instituciones científicas, médicas y educativas;
- c) Promover la difusión y actualización médica de los profesionales de las especialidades ginecológicas y obstétricas;

d) Crear el Registro Único de Endometriosis de la provincia de Salta.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Carlos Alberto Rosso**

#### Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores senadores:

El objetivo del presente proyecto de ley es crear una campaña de concientización sobre la Endometriosis, durante el cual se realizarán acciones de concientización y capacitación para la detección precoz y tratamiento temprano de esta enfermedad que afecta la calidad y el bienestar de las personas que la padecen. Asimismo con este proyecto de ley se busca garantizar el acceso a la cobertura integral de todas las prácticas preventivas, diagnósticas y terapéuticas que demande el tratamiento de la Endometriosis, abarcando las terapias médicas, psicológicas, farmacológicas, quirúrgicas y todas aquellas que resulten necesarias para el control de la enfermedad, la mitigación del dolor y la calidad de vida de las pacientes afectadas.

La Endometriosis es definida como la enfermedad en la cual el tejido endometrial que normalmente reside en el útero se encuentra y crece fuera del mismo, produciendo una gran variedad de sintomatología en las diferentes pacientes.

Se calcula que en Argentina entre el 10-15% de las mujeres padecen Endometriosis. Una enfermedad multifactorial que se produce cuando el endometrio se adhiere a los órganos de la pelvis y comienza a crecer. Este tejido endometrial desplazado causa irritación en la pelvis y puede provocar dolor e infertilidad. Si bien tener endometriosis no es sinónimo de ser infértil, se estima que la endometriosis puede encontrarse en un 24% a 50% de las mujeres que experimentan infertilidad.

En este sentido la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (Ley 23179), en su artículo 12, inciso 1) establece que los Estados deben adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

Por todo lo expuesto hasta aquí, es que consideramos fundamental para mejorar la calidad de vida de las mujeres que padecen endometriosis, promover un mayor conocimiento sobre esta enfermedad que permita su detección temprana y garantizar la cobertura integral. Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente.

**Carlos Alberto Rosso**

2

Expte. N° 90-29.782/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

Artículo 1°.- Institúyase en la provincia de Salta el 31 de octubre de cada año como “Día de las Iglesias Evangélicas” en conmemoración de la Reforma protestante.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Juan Cruz Curá**

### Fundamentos

Señor Presidente:

La Constitución de la provincia de Salta garantiza la libertad de cultos a través de su artículo 11 en particular, y 12 y 13 en general. Así es que prescribe que “es inviolable en el territorio de la Provincia el derecho de todos para ejercer libre y públicamente su culto, según los dictados de su conciencia y sin otras restricciones que los que prescriben la moral y el orden público”. Por su parte, los artículos 12 y 13 consagran, respectivamente, el principio de la libertad y el principio de igualdad. Garantías que también tienen su reconocimiento a nivel nacional (Constitución Nacional) e internacional (convención a través de los distintos Tratados Internacionales).

El día 31 de octubre es la fecha elegida en conmemoración a la publicación de las “95 Tesis” que hizo Martín Lutero en el año 1517 en la puerta de la Iglesia del Castillo de Wittenberg (Alemania), lo que dio origen a profundos cambios en la sociedad europea y occidental.

Este gran acontecimiento acaecido hace más de quinientos años tuvo como resultado el surgimiento de las Iglesias Evangélicas.

Que la libertad de cultos debe garantizarse de forma plena. Por ello, instituir este día busca conmemorar y reconocer a todos los ciudadanos que profesan la Fe Cristiana no católica en todas sus denominaciones.

Que las Iglesias Evangélicas son organizaciones de la sociedad civil que desarrollan tareas comunitarias de gran valor, promotoras de distintas iniciativas tendientes a lograr el desarrollo integral de los vecinos.

Por todo lo expuesto, en coherencia con una sociedad de raíz democrática donde la garantía de libertad de culto y el diálogo interreligioso son pilares claves para la construcción y el desarrollo, es que resulta necesario declarar el día 31 de octubre como Día de las Iglesias Evangélicas.

**Juan José Curá**

- A la Comisión de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

Expte. N° 90-29.788/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

Artículo 1º.- Los montos adeudados que resulten de las multas impuestas a los propietarios de inmuebles en razón de haberse realizado en las mismas reuniones en contravención de las normas vigentes en razón de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid 19, que se encuentren firmes o consentidas, podrán ser adicionados a los correspondiente al consumo de energía eléctrica de dicho inmueble.

Art. 2º.- A fin de posibilitar el cumplimiento de la presente, el Ente Regulador de Servicios Públicos instrumentará lo que resulte pertinente a fin de que la empresa prestadora (EDESA) perciba y transfiera los montos.

Art. 3º.- Los montos por consumo de energía y los de la multa aplicada son indivisibles, facultando la falta de pago a la suspensión del servicio conforme a la normativa aplicable en la materia.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Marcelo García**

### Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

La emergencia económica por la que atravesamos conlleva lógicamente el establecimiento de sanciones para aquellos que, incumpliendo las normas profilácticas establecidas, ponen en riesgo la salud pública al propalar eventualmente el virus causante de la pandemia que padece el mundo todo.

La más grave quizás de esas inconductas sea la que se ha dado en llamar las fiestas o reuniones clandestinas, en las que un variable número de personas se reúne en un establecimiento o casa particular, sin los protocolos que la ley establece y en claro desafío a la normativa vigente y consecuentemente se hacen pasible a sanciones dinerarias o multas que la ley prevé para esos casos.

La presente ley está direccionada a la obtención del monto impuesto en la multa en forma expedita, al facultarse a la autoridad a sumar dicho monto a la factura de consumo de energía eléctrica, facultando a la empresa prestataria a percibir, retener y depositar a favor de la Provincia los montos así obtenidos.

A fin de evitar eventuales planteos de inconstitucionalidad, las multas a las que la ley se refiere, son las que recaen sobre el propietario del inmueble en el que se cometió la falta y cuando la sanción se encuentre firme por haberse agotado los recursos o vencido el plazo para interponerlos o, en su caso, cuando el infractor ha reconocido expresamente la deuda.

**Marcelo García**

## IV

### Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-29.770/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Ministro de Salud de la Provincia, para que en un plazo de cinco (5) días informe:

1. Monto de la partida presupuestaria asignada a los hogares de contención y tratamiento para personas con restricción de capacidad de la Provincia.
2. Indique el mecanismo de pago de los subsidios que le son asignados a estos hogares.
3. Cantidad de hogares que son alcanzados con este beneficio.
4. Explique las razones en la demora del pago de dichos subsidios.

**Guillermo Durand Cornejo**

Fundamentos

Señor Presidente:

Atento a la gravísima situación económica que atraviesa nuestro País, de la cual no está exenta la Provincia, y que repercute directamente en los hogares que contienen a personas con capacidades diferentes para los que es de vital importancia los subsidios que desde el Ministerio de Salud son asignados para su funcionamiento y que durante el año 2021 han sufrido demoras en el pago, es que solicito se explique el retraso en el pago de los mismos.

Puntualmente el Hogar San Rafael Arcángel, institución a la que sólo se le han efectivizado el pago de dicho aporte correspondiente al mes de enero del presente año. Teniendo en cuenta que en este establecimiento residen veintiséis personas, las que reciben allí alojamiento y tratamiento integral, lo cual insume un altísimo costo mensual, es que la falta del pago de este beneficio los afecta en su calidad de vida, subsistiendo solamente en la actualidad con el aporte voluntario de privados, y el gran esfuerzo que realizan día a día sus directivos.

Ante la preocupación de lo urgente de la situación y a la imperiosa necesidad de la regularización del pago de las partidas asignadas a estos hogares, es que pido a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

**Guillermo Durand Cornejo**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

**Sen. Durand Cornejo.**- Señor Presidente: este pedido de informe tiene que ver con la problemática de una institución que alberga a personas con discapacidad mental, que tiene un atraso en la entrega de subsidios. Afortunadamente fue solucionado el día de hoy, por lo que solicito que pase a Comisión.

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado.

2

Expte. N° 90-29.784/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA  
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, la Primera Edición de la Revista Pedagógica denominada "Somos Gran Chaco", en el marco del "Proyecto Trinacional Pilcomayo - Área Compartida", impulsada por la Fundación ProYungas de Argentina, Fundación Moisés Bertoni de Paraguay y Fundación Nativa de Bolivia, que tiene por objetivo facilitar información educativa de la Gran Región del Chaco Americano.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Mashur Lapad**

Fundamentos

En virtud del proyecto denominado Pilcomayo Trinacional, la Fundación ProYungas de Argentina, Fundación Moisés Bertoni de Paraguay y Fundación Nativa de Bolivia, ha desarrollado la primera edición de la revista pedagógica "Somos Gran Chaco"; por este Senado Provincial representante del Chaco Salteño, estimo prudente y justo emitir un pronunciamiento al respecto.

Esta revista constituye una verdadera herramienta lúdica educativa, que bien puede ser utilizado por los docentes de los niveles inicial y primario, ya que tiene como objetivo facilitar información instructiva y general de la "Gran Región del Chaco Americano".

Este material didáctico comprende la edición de cinco cartillas con temáticas diferentes de esa eco-región, buscando siempre sociabilizar y visibilizar a nuestro Gran Chaco de Sudamérica.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

**Mashur Lapad**

- A la Comisión de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

3

Expte. N° 90-29.791/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA  
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara "La Aplicación: Valle de Lerma", referida a las actividades de Interés Turístico y Cultural, llevada a cabo

por las Cámaras de Comercio y Turismo de los municipios integrantes de los departamentos de Chicoana, Cerrillos, Guachipas y La Viña.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Esteban D'Andrea Cornejo**

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

**V**

## **Proyectos de Declaración**

1

Expte. N° 90-29.771/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

**D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura y Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitren los medios necesarios para la realización de obras destinadas a la instalación de la red cloacal en la localidad de El Bordo, departamento General Güemes.

**Carlos Alberto Rosso**

**Fundamentos**

Señor Presidente, señora Senadora y señores Senadores:

En la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, la necesidad de la instalación de red de cloacas es una constante en el pedido que se formula desde distintos sectores, es importante recalcar el marco que desde salud posibilita que una casa tenga este servicio tan imprescindible en estos días. Es un municipio que fue creciendo en cuanto a cantidad de habitantes, pero que obras de gran envergadura como la que se solicita anteriormente no se han podido llevar a cabo. En la actualidad este municipio no cuenta con sectores visibilizados en los que este servicio se brinda.

Este lugar ha ido avanzando con obras llevadas a cabo con recursos propios, provinciales y nacionales, con lo que ha ido transformando la imagen de este pueblo y dando el colorido correspondiente, pero esta obra tan necesaria y planteada desde varios sectores se ahonda con el correr del tiempo, debido a que el servicio debe ser brindado como marco de espacios saludables.

En el mencionado lugar se han llevado a cabo obras provinciales, las que al ser inauguradas contemplaron, por parte de las autoridades, la promesa de llegar a cubrir esta necesidad: la instalación de red cloacal. Promesa que hasta la fecha no se vio reflejada.

Cabe mencionar que en la reunión efectuada con el Ministro de Infraestructura, el Secretario de Obras Públicas de la provincia de Salta y el Presidente de Aguas del Norte, se mostró proyecto por parte del Ejecutivo Municipal que a su vez se evaluó en cuanto a factibilidad de ayuda por parte de los vecinos para realizar la labor solicitada.

Nuestros problemas son hechos por el hombre, por lo tanto, pueden ser resueltos por el hombre. Ningún problema del destino humano está más allá de los seres humanos.

**Carlos Alberto Rosso**

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

2

Expte. N° 90-29.772/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, procedan a la "Independencia Institucional" del actual Anexo del Colegio Santa Teresita N° 5.168, ubicado en la localidad de Cobos, municipio de Campo Santo, quien pertenece al Colegio del mismo nombre, ubicado en la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

**Carlos Alberto Rosso**

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora y señores senadores:

En la localidad de Cobos, municipio de Campo Santo se encuentra el Colegio N° 5.168 Santa Teresita (anexo), que pertenece al mencionado colegio, ubicado en el Barrio Santa Teresita de la ciudad de General Güemes.

Se solicita lo presente debido a que la Dirección del colegio se encuentra en la ciudad de General Güemes, como así también toda la parte administrativa y es menester la independencia de esta institución por ser un establecimiento educativo que necesita el acompañamiento permanente o sea a diario de un responsable. Es loable la tarea de los docentes, quienes se comprometen en la acción diaria de impartir los conocimientos de las correspondientes currículas, pero también con una tarea social (como lo es la alimentaria, psicológica y familiar), ello debido a los recurrentes casos de problemas familiares que se plantearon en distintas oportunidades. En los primeros años se aprende a trescientos sesenta grados, luego poco a poco se profundiza hacia una dirección y finalmente se especializa. Pero si uno ha aprendido a aprender, esto le queda para siempre, seguirá siendo una persona abierta a la realidad.

La misión del colegio es desarrollar el sentido de lo verdadero, del bien y de lo bello de la vida. Y esto ocurre a través de un camino rico, hecho por tantos integrantes. Es por esto que existen tantas disciplinas. Porque el desarrollo es fruto de diversos elementos que actúan juntos y estimulan a la inteligencia, a la conciencia, a la efectividad, al cuerpo, etcétera, cultivamos en nosotros lo verdadero, el bien, lo bello y aprendemos que estas tres dimensiones no están jamás separadas, sino siempre entrelazadas. Si una cosa es verdadera, es buena y es bella y si es bella es buena, es verdadera, y si es buena es verdadera y es bella. Y estos elementos juntos nos hacen crecer y nos ayudan a amar la vida, también cuando estamos mal, también en medio

de los problemas. La verdadera educación nos hace amar a la vida y nos abre a la plenitud de la vida.

En el colegio no aprendemos solo conocimientos, contenidos, sino también costumbres y valores, dijo el Papa Francisco. Por eso les auguro a todos ustedes, padres, docentes, no docentes, estudiantes, un bello camino en el colegio, un camino que haga crecer las tres lenguas que una persona madura debe saber hablar, la lengua de la mente, la lengua del corazón y la lengua de las manos. Pero, armoniosamente, es decir, pensar en aquello que uno siente y hace, sentir bien aquello que se piensa y hace, y hacer bien aquello que se piensa y siente. Las tres lenguas, armoniosas juntas.

**Carlos Alberto Rosso**

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3

Expte. N° 90-29.773/2021

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

### D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitren los medios necesarios, a efectos de realizar la obra de instalación de la red de gas natural al edificio que comparten la Escuela N° 4.450 Martín Miguel de Güemes y el Colegio N° 5.207 Héroes de Malvinas, en la localidad de Betania, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes

**Carlos Alberto Rosso**

### Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora y señores senadores:

La Escuela N° 4.450 Martín Miguel de Güemes de la localidad de Betania, municipio de Campo Santo fue fundada el 29 de setiembre de 1919. Cuenta con la siguiente planta funcional: una Directora Profesora Sandra González, un Maestro Auxiliar, un Maestro Celador, siete Maestros de Grado, dos Maestros de Nivel Inicial, cinco Maestros de Áreas Especiales, tres Ordenanzas, con una matrícula de ciento diez alumnos, todos en el turno mañana.

A pedido de los vecinos del lugar, se crea en el año 2011 un 14 de abril el Colegio Secundario N° 5.207 Héroes de Malvinas (nombre que le colocan los alumnos en el año 2019), el cual funciona en el turno tarde y comparte edificio con la escuela primaria. El mismo está dirigido por una Directora Profesora Dora Laime, veintiséis Profesores de distintas currículas, un Personal Administrativo, dos Ordenanzas y una matrícula de noventa alumnos.

En la zona que por naturaleza es tabacalera con las conocidas estufas del tabaco, construidas de antaño con adobe, hoy renovadas con materiales modernos, ha traído la actualización también el gas natural, es por ello que a su vez a menos de diez metros en la esquina oeste del edificio escolar se encuentra la red troncal de gas.

El hombre es hombre, y el mundo es mundo. En la medida en que ambos se encuentren en una relación permanente, el hombre transformando al mundo sufre los efectos de su propia transformación.

**Carlos Alberto Rosso**

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. N° 90-29.774/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proceda a la construcción de tres (3) aulas en el edificio que comparten las instituciones educativas: Colegio N° 5.085 “Dr. Mariano Moreno” (turnos mañana y tarde) y el Instituto Superior N° 6.017 “Prof. Amadeo Sirolli” (Turno Tarde y Turno Noche) de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre.

**Carlos Alberto Rosso**

Fundamentos

Señor Presidente:

El Colegio N° 5.085 “Dr. Mariano Moreno” que fue creado el 29 de mayo de 1953 cuenta actualmente con mil setecientos cuarenta alumnos y ciento treinta docentes distribuidos en turno mañana y tarde con las siguientes orientaciones pedagógicas: Ciencias Sociales y Naturales. Y el Instituto Terciario N° 6.017 “Profesor Amadeo Sirolli”, fue creado en el año 1985 y cuenta con mil cien alumnos en la Sede Central (o sea este edificio) y ciento cincuenta alumnos en su anexo en el Colegio N° 5.034 de la localidad de Campo Santo, brindando a la comunidad las siguientes Carreras: Profesorado de Nivel Primario, Profesorado de Matemática, Profesorado de Biología (se dicta en turno vespertino y turno noche), Tecnicaturas en Electrónica, Administración y Recursos Humanos. Cabe destacar que el instituto es el único de nivel superior de gestión pública y gratuito, asistiendo alumnos de todo el departamento General Güemes como también de zonas aledañas limítrofes con la provincia de Jujuy, la única alternativa para los sectores más frágiles de la sociedad.

El edificio a lo largo de tantos años si bien ha ido aumentando la matrícula como también se han anexado construcciones para un mejor servicio educativo, actualmente necesita y de manera imperiosa esas tres aulas que son motivo de este proyecto. Tal es así que el aula destinada al laboratorio se transformó en un aula para que dicten currícula, un curso en forma fija, el Instituto tiene embalado todo el material para colocarlo en un espacio para laboratorio (estos elementos ganados en proyectos que se presentaron en concursos donde se premió el conocimiento de los alumnos de nivel superior).

En el caso de la biblioteca del Instituto, también se ha transformado en aula, teniendo la gran colaboración de los alumnos de la UNSa (Universidad Nacional de Salta), quienes están trabajando en la formación, articulación e informatización de la misma.

A ello se le suman los arduos pedidos de los salones de usos múltiples (SUM) que cubrirían la gran demanda, ya que se transformarían en salones de actos y aulas magnas para ambas instituciones.

Cuando la base es el diálogo, la predisposición el arma más fuerte para el trabajo en equipo y la distribución en manera ordenada de espacios, los contenidos y prácticas a llevarse a cabo son de vital puesta en manifiesto.

Decía el Papa Francisco: “Yo les invito a ustedes, profesores, a no perder los ánimos ante las dificultades y contrariedades, ante la incomprensión, la oposición, la desconsideración, la indiferencia, el rechazo de sus educandos, de sus familias, y hasta de las autoridades encargadas de la administración educativa”.

La educación es el mejor servicio que se puede prestar a la sociedad, pues es la base de toda transformación de progreso humano, tanto personal como comunitario. Este sacrificio pasa desapercibido para muchos. Probablemente ustedes no podrán ver el fruto de su labor cuando este aparezca, pero estoy convencido de que gran parte de sus alumnos valorarán y agradecerán algún día lo sembrado ahora.

Estas palabras son para considerar que día a día los docentes se transforman en padres y las circunstancias de la vida los llevaron a la realización de jornadas donde los representantes de los centros de estudiantes organizan actividades para confraternizar con otras instituciones a pesar de las diferencias en los espacios edilicios trabajando con la Subsecretaría de Juventud de la Provincia, los ministerios de Educación, Gobierno, Justicia y Seguridad y diversas ONG.

**Carlos Alberto Rosso**

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. Nº 90-29.775/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga la obligatoriedad de insertar en todo soporte audiovisual o telemático de uso oficial un recuadro con la interpretación de Lengua de Señas Argentina Español (LSA) para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva a la información generada con especial énfasis en la difusión de las medidas de prevención contra el coronavirus y el dengue en el contexto de la emergencia sanitaria declarada por Ley 8188, y prorrogado por Ley 8206.

**Carlos Alberto Rosso**

## Fundamentos

Señor Presidente:

El proyecto de declaración que pongo a consideración de la Cámara busca que el Poder Ejecutivo de nuestra Provincia difunda su información oficial con un recuadro con la interpretación de Lengua de Señas Argentina Español (LSA), cuando la misma sea mediante la actualización de soportes audiovisuales o telemáticos. Ello responde a lo dispuesto en el artículo 66 sobre accesibilidad de la Ley Nacional 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y su reglamentación.

Justamente en el Decreto 1225/2010 de Reglamentación de la Ley de Servicio de Comunicación Audiovisual -también conocida como Ley de Medios- se dispone que, sin perjuicio de los plazos establecidos, toda información de emergencia deberá ser transmitida en forma obligatoria mediante lengua de señas Argentina-Español (LSA). Por ello, es que contextualizando la normativa vigente y teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que vivimos, es que se solicita especial énfasis en la difusión de las medidas de prevención contra el coronavirus y el dengue y así permitir que esa información mediática llegue a las personas con discapacidad auditiva.

Por todo lo expresado, es que solicito su apoyo en el presente proyecto.

**Carlos Alberto Rosso**

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

6

Expte. N° 90-29.777/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y UCEPE, arbitre y gestione por vía provincial o nacional la construcción de un nuevo edificio para el Colegio Secundario N° 5065 en la localidad de El Jardín, departamento La Candelaria, provincia de Salta.

**Alfredo Francisco Sanguino**

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

7

Expte. N° 90-29.778/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, provea de un equipo de rayos x para el Centro de Salud Dr. Arturo Oñativia, del municipio La Candelaria.

**Alfredo Francisco Sanguino**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Candelaria.

**Sen. Sanguino**.- Señor Presidente: solicito que el expediente 90.29.778/2021 se reserve para su posterior tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Si no hay oposición, se reserva en Secretaría.

8

Expte. N° 90-29.779/2021

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

### D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para realizar la obra de construcción de una planta depuradora de líquidos cloacales y ampliación de la red cloacal en los barrios ubicados en el ingreso Sur del pueblo de San Carlos, del municipio de San Carlos.

**Roberto Vásquez Gareca**

### Fundamentos

Señor Presidente:

El pueblo de San Carlos tiene una población de aproximadamente tres mil quinientos habitantes, la infraestructura actual de cloacas desemboca en una represa de decantación que tiene una antigüedad de más de treinta años. Es decir que desde esa fecha a la actualidad no se realizó ninguna ampliación ni mejora de su capacidad de tratamiento de efluentes. El crecimiento de la población y en consecuencia la decantación está colapsada por lo que es imperiosa la construcción de una nueva planta de tratamiento de líquidos cloacales. La expansión del pueblo en la entrada sur y la construcción de nuevas viviendas realizadas en los barrios Las Chozas I y II, Barrio Virgen del Valle, loteo centro vecinal 9 de Julio, quienes carecen de red cloacal, además de los nuevos barrios y loteos proyectados genera una situación de emergencia en este sentido en el corto plazo.

Ante esta situación es que se solicita, con carácter de urgente, la realización de esta obra para evitar una situación de colapso y emergencia.

**Roberto Vásquez Gareca**

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

9

Expte. N° 90-29.780/2021

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

### D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas necesarias para cubrir los cargos vacantes de

ordenanzas en todos los niveles educativos de los establecimientos del departamento San Carlos.

**Roberto Vásquez Gareca**

### Fundamentos

Señor Presidente:

El pase a jubilación de ordenanzas de los establecimientos educativos de nivel primario, secundario y BSPA del departamento de San Carlos que se vinieron realizando en los últimos años con la consiguiente liberación de vacantes fue provocando un vaciamiento de personas, ya que los cargos no fueron cubiertos en virtud del Decreto del Gobierno de la Provincia suspendiendo las nuevas designaciones. Esto provocó que la mayoría de las escuelas y colegios no cuenten actualmente con el personal suficiente para la realización de las tareas de mantenimiento, limpieza y cocina principalmente. Debido a esta situación se debió recurrir a otras alternativas para suplir este déficit como asignar estas tareas a la contraprestación de beneficiarios de planes sociales o al personal contratado precariamente por los municipios. En el contexto actual de pandemia por Covid-19 y en el marco de mantener la presencialidad en el dictado de clases, es indispensable contar con este personal nombrado por el Ministerio de Educación y que cuente con la correspondiente cobertura de salud y, por otro lado, con la remuneración adecuada.

Mejorar la calidad educativa y minimizar la posibilidad de propagación del virus de Covid-19 depende en gran medida de que cada establecimiento educativo cuente con el personal necesario bajo condiciones adecuadas.

Es por esto que se solicita con el presente proyecto la cobertura de cargos vacantes de ordenanzas con carácter de urgente en el Departamento.

**Roberto Vásquez Gareca**

- A la Comisión de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

10

Expte. Nº 90-29.783/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

### D E C L A R A

Que vería con agrado que la Coordinación de Enlace y Relación de Políticas de la Gobernación de la Provincia de Salta, realice las gestiones necesarias ante la Empresa SAETA S.A. (Sociedad Anónima del Transporte Automotor), arbitren los medios a fin de que se otorgue la pertinente habilitación de tarjetas electrónicas y/o pases gratuitos a las diferentes Asociaciones de Bomberos Voluntarios que se encuentran registradas en la Provincia, a los fines de que se pueda continuar prestando sus servicios a la ciudadanía.

**Guillermo Durand Cornejo**

## Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto tiene como objetivo reconocer el gran valor que los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Salta brindan a la comunidad y ayudarlos a que presten esta actividad esencial en forma más desahogada.

Desde hace días, en diversos medios locales, circula una solicitud de los Bomberos Voluntarios ante la empresa SAETA, en la que quieren el boleto gratuito para poder ir a trabajar. Ellos manifiestan que presentaron notas, pero hasta el momento no han tenido respuesta.

Entendiendo que las personas que integran el Cuerpo de Bomberos realizan una actividad valiosa para la ciudadanía, y que realmente lo hacen con vocación, porque no reciben un sueldo por la actividad, es importante reconocer esta gran labor, y lo mínimo esencial es facilitarle la locomoción para que se trasladen hasta el cuartel, tal como sucede con las otras fuerzas de seguridad.

Es por lo que solicito a mis pares, me acompañen con el presente proyecto de declaración.

**Guillermo Durand Cornejo**

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

11

Expte. N° 90-29.785/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de construcción de una cocina, un salón comedor, tres aulas, refacción del edificio actual, reparación del cercado perimetral y portón en la Escuela Primaria N° 4820 de la Misión Wichi de la localidad de Rivadavia Banda Sur, municipio de Rivadavia Banda Sur.

**Mashur Lapad**

## Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto surge por iniciativa de este Senador provincial, por pedido de la comunidad educativa y de los vecinos originarios, quienes solicitan la construcción de una cocina, un salón comedor, tres aulas, refacción del edificio actual, reparación del cercado perimetral y su portón en la escuela primaria N° 4820 de la Misión Wichi de la localidad de Rivadavia, municipio de Rivadavia Banda Sur.

Ante las carencias edilicias señaladas, es menester que se ejecuten a la brevedad posible las obras solicitadas, más teniendo en cuenta la carencia de una cocina y de un comedor escolar, resulta prioritario solucionar esta necesidad.

En esta escuela primaria ubicada en la localidad de Rivadavia, de manera precaria, se elabora la comida en un fogón a leñas para el almuerzo de los alumnos y actualmente la institución educativa cuenta con una matrícula de doscientos veintiséis alumnos de la etnia Wichí y en estos tiempos de pandemia debemos evitar el hacinamiento en la escuela, por lo que es necesario realizar también obras de ampliación de aulas.

Por lo expuesto, y porque la educación es una cuestión de Estado, más habiendo realizado ya este pedido la Directora de dicha escuela, solicito a los señores senadores, que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

**Mashur Lapad**

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

12

Expte. N° 90-29.786/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, arbitren y gestionen ante las Autoridades del Banco Macro SA, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de Cajeros Automáticos de la Red Banelco, dependiente del Banco Macro en las localidades de Alto La Sierra, Misión La Paz, Santa María y La Puntana del municipio de Santa Victoria Este.

**Mashur Lapad**

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto de declaración surge por iniciativa de este Senador provincial y por solicitud de los habitantes de las localidades de Alto La Sierra, Misión La Paz, Santa María y La Puntana del municipio de Santa Victoria Este, quienes anhelan y esperan contar con un cajero automático de la Red Banelco dependiente del Banco Macro.

Las grandes distancias, la ubicación geográfica y el notorio incremento demográfico de estos pueblos del Chaco Salteño justifica e indica particularmente que se debe solucionar esta necesidad, y en estos tiempos de cuarentena por la pandemia del Covid-19, se sintió sobremanera la necesidad de contar con estas terminales electrónicas.

Es necesario acortar las distancias en este sentido, los usuarios de la localidad de Alto La Sierra deben recorrer 70 kilómetros hasta Victoria, localidad cabecera de Santa Victoria Este, donde se halla el único cajero automático de todo el Municipio, pero estas grandes distancias y caminos a veces en mal estado hacen difícil para la gente el acceso a este servicio.

Como en el resto del departamento de Rivadavia, estas localidades del Chaco salteño tienen empleados públicos dependientes de salud, educación y del municipio, además hay muchos beneficiarios de diversos planes sociales,

productores y comerciantes que necesitan utilizar los servicios de los cajeros automáticos de la Red Banelco.

Por lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

**Mashur Lapad**

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

13

Expte. N° 90-29.787/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias, a los fines que se ejecute la obra de construcción de una cocina, un salón comedor, tres aulas y cercado perimetral en la Escuela Primaria N° 4.609 de la localidad de Santa Rosa, municipio de Rivadavia Banda Sur.

**Mashur Lapad**

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto surge por iniciativa de este Senador provincial y por pedido de la comunidad educativa, quienes requieren la construcción de una cocina, un salón comedor, tres aulas y cercado perimetral en la Escuela Primaria N° 4.609 de la localidad de Santa Rosa, municipio de Rivadavia Banda Sur.

Ante las carencias edilicias señaladas, es menester que se ejecuten a la brevedad posible las obras solicitadas y resulta prioritario solucionar estas necesidades.

Esta escuela es la única Institución Educativa de Nivel Primario en la localidad de Santa Rosa y cuenta con una matrícula altamente considerable de alumnos originarios y criollos, por lo que es necesario realizar las obras indicadas.

Por lo expuesto, y porque la educación es una cuestión de Estado, más habiendo realizado ya este pedido en periodos anteriores, señores senadores, solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

**Mashur Lapad**

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

14

Expte. N° 90-29.789/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, arbitre las medidas a fin de que se construya un pozo

para riego de emergencia en el paraje “El Colte” cumpliendo así con el pedido realizado por los agricultores del lugar, departamento Cachi.

**Héctor Nolasco**

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

15

Expte. N° 90-29.790/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Salta, suscriba un acuerdo con Vialidad Nacional para mantener la iluminación de la Ruta Nacional N° 68.

**Esteban D’Andrea**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Candelaria.

**Sen. Sanguino.-** Señor Presidente: el expediente 90-29.790 se había consensuado, en la reunión de interbloqueo, que se reserve en Secretaría.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Se reserva.

16

Expte. N° 90-29.792/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas y realice las gestiones necesarias ante quien corresponda para implementar en favor de los habitantes de Los Toldos, departamento Santa Victoria, un régimen especial de reingreso a la Argentina a través del puente internacional Aguas Blancas - Bermejo; ello con la finalidad de garantizarles el acceso a bienes y servicios que resultan esenciales para el desarrollo de su vida cotidiana.

**Juan Cruz Curá - Carlos Ampuero**

Fundamentos

Señor Presidente:

Que en fecha 16 de marzo de 2020 se dictó el DNU 274/2020 que estableció el cierre de fronteras de nuestro País. Ello fue a los efectos de reducir las posibilidades de contagio, ya que resultaba imperioso minimizar el ingreso al territorio nacional de posibles casos de contagio potencial a través de los diversos puntos de acceso al País. Esta medida fue prorrogada en múltiples oportunidades, siendo la última la prevista en el artículo 26 del DNU 235/2021 (hasta el 30 de abril).

Que los habitantes de Los Toldos, hasta antes del inicio del A.S.P.O., recurrían permanentemente a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (departamento Orán) por la cercanía y facilidad de acceso, a fin de proveerse

de mercaderías, solicitar asistencia médica, entre tantas otras cuestiones esenciales.

Que por las medidas nacionales dispuestas en atención a la pandemia por Covid-19, los habitantes de la mentada localidad se vieron impedidos de trasladarse a Orán y satisfacer sus necesidades. En materia de salud, para muchos toldeños resulta imprescindible trasladarse a otras ciudades argentinas para someterse a controles cardiológicos, odontológicos, clínicos y otras especialidades, especialmente los abuelos. En cuanto al abastecimiento, siguen imposibilitados de viajar para procurarse mercaderías y combustible. Con respecto al acceso a distintos tipos de servicios, sean privados o públicos, resulta impostergable permitir su reingreso para que acudan a la ANSeS, entidades bancarias, correos, Registro Civil, para realizar sus trámites personales, familiares y/o laborales. Resulta ostensible la envergadura de los derechos que se encuentran en juego en esta situación, por lo que una vulneración de ellos solo provocaría daños de imposible reparación ulterior.

Si bien la Ruta Provincial N° 7 conecta a los pobladores con el resto del País sin tener que cruzar a Bolivia, muchos de ellos tienen residencia en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, siendo la elegida por los toldeños por su cercanía y porque las inclemencias meteorológicas (especialmente en invierno) pueden tornar intransitable la Ruta N° 7 (al estar a más de 4.500 msnm la temperatura suele llegar a -20°C).

Por todo lo expuesto, es preciso arbitrar las medidas para implementar un régimen especial que les permita salir a Bolivia para tomar la ruta Panamericana y reingresar a la Argentina por el puente internacional Aguas Blancas - Bermejo.

**Juan Cruz Curá- Carlos Ampuero**

- A la Comisión de Área de Frontera y Límites.

17

Expte. N° 90-29.793/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, arbitren las medidas y realicen las gestiones necesarias y suficientes ante quienes corresponda, para implementar en favor de los habitantes de Los Toldos, departamento Santa Victoria, un régimen especial de reingreso a la Argentina a través del puente internacional Aguas Blancas - Bermejo; ello con la finalidad de garantizarles el acceso a bienes y servicios que resultan esenciales para el desarrollo de su vida cotidiana.

**Juan Cruz Curá**

- A la Comisión de Área de Frontera y Límites.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

**Sen. Curá.-** Señor Presidente: vamos a solicitar, desde la Comisión de Área de Frontera y Límites, invitar para la próxima semana a las autoridades nacionales que tienen representación en el Norte.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Señor Senador, se tomará en cuenta.

## 5

### LICENCIAS

**Sr. Presidente** (Lapad).- Los señores Senadores por La Poma, Dani Raúl Nolasco y por Molinos, Walter Abán, solicitan se justifique la inasistencia en el día de la fecha. Si no hay oposición, se conceden las licencias.

- Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobadas.

## 6

### HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

**Sr. Presidente** (Lapad).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya. Nos alegra mucho que nos esté acompañando. Sabemos del momento difícil que pasó. Bienvenido, querido Senador.

**Sen. Cruz.-** Señor Presidente: Muchas gracias. Ya que mencionó el tema, agradezco particularmente a todos los que de una u otra manera me acompañaron en este proceso en que nos vemos involucrados muchos de nosotros, de nuestros familiares, de nuestros vecinos. Pero ya estamos recuperados y de nuevo en el trabajo.

Si bien no estuve en la sesión anterior, me permití seguirla a través de la tecnología. Puntualmente había un proyecto suyo declarando de Interés de esta Cámara todos los eventos que tienen que ver con la conmemoración de la Semana de los Pueblos Originarios del mundo, y en ese sentido quiero volver a mencionar y recalcar algunas cuestiones que tienen que ver con esta semana, particularmente con esta fecha.

No voy a hacer un racconto de la historia, del porqué de la semana de los pueblos originarios, simplemente me voy a limitar a comentar algunos actos protocolares, más allá de los actos declamatorios y de lo que se pueda decir a los medios, más allá de lo que se pueda decir demagógicamente muy bonito, quiero contarles que, por ejemplo, en esta semana de los pueblos originarios la Comunidad de San Ignacio, allá en el municipio de Islas de Cañas, a partir del lunes va a estar reabriendo su escuelita después de treinta años de haber sido cerrada. En aquel momento muchos han sido los motivos, a uno de los cuales quiero hacer referencia porque es el que más me duele, y es que la escuelita fue cerrada a pedido de quienes dicen ser titulares registrales de la tierra y en un intento de desalojo de esa comunidad, que ha persistido en estos años luchando y sobreviviendo en lo que ellos creen su territorio, su tierra.

Hoy día el Estado Provincial con nuestro Gobernador Gustavo Sáenz a la cabeza, con nuestro Ministro Matías Cánepa y todo su equipo, en menos de un mes desde la asamblea comunitaria de la cual tuve la oportunidad de

participar el 9 de marzo, en un trabajo arduo, tal cual ameritaba la situación y el reclamo de largos años de esta comunidad, el día lunes por fin van a comenzar las clases en la escuelita de San Ignacio.

Esto lo que hace es que, más allá de dar el derecho a esos niños que debían trasladarse casi todos los días diecisiete, dieciocho kilómetros a lomo de mula o en moto, y sufriendo las inclemencias variables del tiempo, en este tiempo las lluvias, en otros tiempos los fríos, van a poder estudiar en sus propias tierras, no yéndose lejos de su familia. Así que es algo para celebrar y qué mejor que haya sido en esta semana de los pueblos originarios.

Me permito en esta semana, y seguramente hay un proyecto al cual me voy referir en su momento, hacer un llamamiento, que nosotros como parte de este Estado, de los poderes políticos, sigamos avanzando en materia de cumplimiento pleno de toda la legislación vigente, a veces no es necesario seguir aprobando leyes, sino cumplir las que ya están escritas y con lo que dice nuestra Constitución Nacional y la Provincial y otras leyes, entonces estaremos, creo, dando una cabal atención a nuestras comunidades indígenas.

En su debido tiempo fundamentaré el pedido de informe que tiene que ver con el cumplimiento de una de las leyes que este Senado aprobara allá por el 2015, la Ley Sumaj Kausay, con la creación de una red sanitaria para pueblos originarios y que fue motivo de orgullo no solamente para la provincia de Salta, sino para que muchos de nuestros referentes, que tenían conocimiento de esta ley, la pusieran como ejemplo en América Latina e incluso en Naciones Unidas.

En este momento quiero hacer mención y destacar el trabajo que viene desarrollando el Tribunal de Garantías en el proceso eleccionario de la renovación de autoridades del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, en el cual con mucho honor he representado a esta Cámara de Senadores y particularmente a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas. Quiero recalcar este trabajo porque he visto el esmero y la dedicación de todos aquellos que conforman ese Tribunal. El proceso eleccionario no ha terminado, pero igual merece un reconocimiento porque no solamente nos hemos limitado a ver los procesos eleccionarios sino también a ir resolviendo cuestiones que tienen que ver con la vida comunitaria de nuestras comunidades.

Celebro que nuestro Gobernador haya decidido regularizar, normalizar en su totalidad el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

He querido, con estas tres cosas que he contado aquí, recalcar que muchas veces, más allá de las declamaciones, es necesario que nos pongamos a trabajar realmente en concretar los derechos de nuestros pueblos indígenas y hago un llamamiento, una vez más, a la Cámara de Diputados para que tengamos la celeridad en el tratamiento de la modificación de la Ley 7121 que tiene que ver con otorgar reales derechos a cinco pueblos que son de nuestra Provincia.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

**Sen. Ibarra.-** Señor Presidente: estamos transitando un tiempo complejo por el reflote de la pandemia y un agravamiento de la situación sanitaria. También está claro que no solamente hay expansión del Covid-19 por la naturaleza de esta enfermedad, sino por mucha negligencia ciudadana. Después de un encierro que hoy se valora como anticipado y de las graves repercusiones en la economía de todos, nadie quiere volver a las fases restrictivas, unos por necesidad de conseguir el dinero que le permita llevar el pan para la mesa familiar, otros simplemente porque no quieren acatar las normas sanitarias.

A nivel político esta discusión también tiene derivaciones, muchos plantean que no deben hacerse las elecciones provinciales en julio. Yo comparto el criterio del señor Gobernador y sostengo que con mucha responsabilidad y prudencia se pueden realizar los comicios, como ha ocurrido recientemente en Ecuador y Perú y como obligatoriamente se darán en otros lugares.

Vamos a reformar la Constitución Provincial y vamos a renovar la mitad de las bancas legislativas y todos los Concejos Deliberantes. Suficiente motivo para que esta discusión la demos los salteños, sin injerencia tan negativa de la grieta que divide a los argentinos.

No es momento de colgarse de los sacos nacionales, sino de coincidir en cuestiones básicas con la fuerza de la oposición.

Salta sigue siendo una de las provincias más pobres de la Argentina y necesita que ayudemos en armonía. Cada análisis de la realidad dolorosa debe contar con todas las miradas, cada gestión ante las autoridades nacionales debe ser en conjunto.

Nosotros somos un conglomerado amplio de dirigentes que apuestan a revalidar la gestión de Gustavo Sáenz, he leído varias encuestas en las que la figura ha crecido con independencia de las inclemencias de este tiempo para todos los sectores políticos.

Está claro que hay un reconocimiento a su trabajo y a su figura dentro y fuera de la Provincia y que está encontrando soluciones para todos los salteños. Pero aunque haya armonía no quiere decir que esto sea suficiente, ni da lugar para la soberbia. Hay que seguir los ejemplos de un gobernador que no deja de sorprender con su perfil, que no confronta, que no pelea, sino que propicia que todos encontremos el cauce para la convergencia.

Se ha mejorado la infraestructura sanitaria, pero no alcanza frente a semejante crisis. Se ha asegurado la estabilidad laboral a los empleados precarizados que trabajan en los municipios para la Dirección de Vialidad, y no será suficiente hasta que muchos de los empleados transitorios alcancen estabilidad mediante el pase a planta permanente que anunció el Gobernador Sáenz en la Asamblea del 1º de abril.

Sáenz no distingue entre quienes entraron con Urtubey o Romero, solamente se fija en que muchos de estos trabajadores llevan muchos años sin una seguridad laboral y social.

Vamos a continuar por la misma senda y decimos a los ciudadanos de Salta que vamos a seguir apoyando al Gobernador en su gestión. Seguramente tendremos que poner mucho esfuerzo para alcanzarlo.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

**Sen. Arjona**.- Señor Presidente: hoy por ser el Día de la Tierra, quiero rendir homenaje y promover conciencia con la fecha establecida por las Naciones Unidas, sumándonos conforme a la idiosincrasia, usos y costumbres de nuestros pueblos andinos, donde los habitantes runas desde tiempos ancestrales conviven con la Madre Tierra, Pachamama, como un espacio cósmico entre lo natural y lo sagrado. Estas prácticas cada día se profundizan con mayor dinámica entre los vecinos, según data en la agenda de las Naciones Unidas, donde algunos de los problemas son la superpoblación, la contaminación, la conservación de la biodiversidad y otras preocupaciones ambientales.

La historia indica que en 1968, cuando se organizó el simposio de ecología humana en el servicio de salud pública de los Estados Unidos, los estudiantes de diversas áreas tuvieron acceso a los testimonios de científicos reconocidos, sobre la relación entre los problemas medioambientales y la salud de las personas.

Otro antecedente que vale la pena recordar, es la primera conferencia internacional sobre el medio ambiente “La cumbre de la tierra de Estocolmo” que se celebró en 1972 y tuvo como fin concientizar a los líderes mundiales sobre la emergencia de estos problemas.

Asimismo, según la ciencia y los académicos, resulta clave la biodiversidad de la tierra en este 2021 en la lucha contra el coronavirus y la importancia de la continuidad de la vida de la especie humana.

También quiero hacer un homenaje a los obreros de la construcción, en esta ocasión para saludar a todos los trabajadores y obreros de la construcción que viven y trabajan en la puna salteña, quienes con sacrificio y dedicación supieron sobresalir en este difícil oficio de la construcción y entre sus manos construir los sueños de muchos y sacrificar cada día para llevar el pan a sus familias y dejar sus huellas en cada lugar donde transitaron, dejando en alto valor su capacidad para adecuarse en estos ambientes laborales.

## 7

### ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

**Sr. Presidente** (Lapad).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

## III

### Proyectos de Ley

## 4

Expte. N° 90-29.800/2021

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

Artículo 1°.- Incorpórese como artículo 5 de la Ley 7238, el siguiente:

"Art. 5°.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace, incluirá en los diseños curriculares de los Niveles y modalidades de la Educación Formal y no Formal del Sistema Educativo, contenidos relacionados con el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentinas (LSA)."

Art. 2°- Renúmérese el resto del articulado de la Ley 7238.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Juan Cruz Curá - Carlos Ampuero - Manuel Pailler - José Ibarra - Héctor D'Auria - Javier Mónico Graciano - Marcelo García - Sergio Saldaño - Guillermo Durand Cornejo - Alfredo Sanguino - Héctor Nolasco - Carlos Rosso - Jorge Soto**

- A la Comisión de Legislación General,  
del Trabajo y Régimen Previsional.

5

Expte. N° 90-29.801/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Incorpórese como artículo 5° bis de la Ley 7.846, el siguiente texto:

Art. 5° bis instituyese el 10 de junio de cada año como "Día Provincial de la Seguridad Vial".

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Juan Cruz Curá - Carlos Ampuero - Manuel Pailler - Héctor D'Auria - Javier Mónico Graciano - Sergio Saldaño - Guillermo Durand Cornejo - Alfredo Sanguino - Héctor Nolasco - Carlos Rosso - Jorge Soto - Esteban D'Andrea Cornejo**

- A la Comisión de Legislación General,  
del Trabajo y Régimen Previsional.

IV

**Proyectos de Resolución**

4

Expte. N° 90-29.795/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta Cámara a la Biblioteca Privada "J. Armando Caro", perteneciente a Gregorio Caro Figueroa, de la Ciudad de San José de los Cerrillos, con motivo del Día Internacional del Libro que se celebra el 23 de abril del corriente año.

Art. 2°- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Carlos Fernando Sanz Vega**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Por la proximidad de la fecha, se reserva en Secretaría.

5

Expte. N° 90-29.796/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara a la tarea realizada por los rescatistas que encontraron con vida a Fabiana Melisa Cari Segura, perdida en las serranías de San Lorenzo, el 20 de abril del corriente año, y hacer llegar las felicitaciones por el accionar y eficacia en el trabajo realizado.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Carlos Fernando Sanz Vega**

- A la Comisión Especial de Homenajes.

6

Expte. N° 90-29.798/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Art 149 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicitar al señor Ministro de Salud Pública, que en un plazo de diez (10) días hábiles, informe en relación a la aplicación de Ley Provincial N° 7856 promulgada en el año 2015, que crea la "Red de Apoyo Sanitario, Intercultural e Interinstitucional para Pueblos Originarios", su reglamentación y el impacto obtenido en el mejoramiento en la calidad de atención de los servicios de la salud para los miembros de Pueblos Originarios de la Provincia.

Art 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Walter Cruz**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Por tratarse de un pedido de informe, corresponde tratamiento inmediato.

7

Expte. N° 90-29.802/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo N° 149 del Reglamento de este Cuerpo se requiera al I.P.S para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

1. Acompañe convenio con la Empresa Prestadora de Seguros Instituto de Salta Cía. de Seguros de Vida S.A.
2. Indique cuál es el monto actual de los Seguros Colectivos de Vida Obligatorio, implantados por decreto ley 73-E/62 que se abona a los beneficiarios del seguro por muerte de los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial de Salta.

3. Acompañe asimismo montos actualizados por incapacidad total y permanente y adicional por accidente.
4. Cuál es el trámite previsto para el cobro.

Art 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Guillermo Durand Cornejo**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Corresponde tratamiento inmediato, por tratarse de un pedido de informe.

8

Expte. N° 90-29.803/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA  
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la "Jornada de Derecho Constitucional. A 200 años de la Primera Constitución de la Provincia de Salta y la actualidad de su Reforma", organizado por la Escuela del Ministerio Público de Salta, a llevarse a cabo el día 5 de mayo del corriente año, mediante modalidad virtual.

Art 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Javier Mónico Graciano - Manuel Pailler - Juan Cruz Curá - Walter Cruz - Marcelo García - Roberto Vásquez Gareca - Héctor Nolasco - María Silvina Abilés - Martín Felipe Arjona - Alfredo Sanguino**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

**Sen. Abilés.**- Señor Presidente: por la proximidad de la fecha solicito que sea tratado sobre tablas.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Si no hay oposición, así se hará.

V

**Proyectos de Declaración**

18

Expte. N° 90-29.797/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA  
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para que Vialidad Nacional realice los estudios técnicos y de factibilidad de mejora en el acceso a Villa Los Álamos en Ruta 68, en el municipio de Cerrillos, departamento Cerrillos.

**Carlos Fernando Sanz Vega**

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

19

Expte. N° 90-29.799/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA  
D E C L A R A

Su beneplácito por el significativo logro de científicos argentinos de la empresa farmacéutica Laboratorios Richmond Sacif, con el Fondo Ruso de Inversión Directa (RDIF) por la producción del primer lote de la vacuna rusa Sputnik V.I.D.A. (Vacuna de Inmunización para el Desarrollo Argentino) en nuestro país, que anunciara recientemente la Ministra de Salud de la Nación, Carla Vizzotti, para la generación de inmunidad adquirida contra el virus Sars-Cov2 (Covid-19).

**Manuel Pailler - Silvina Abilés - Juan Cruz Curá – Jorge Pablo Soto - Carlos Rosso - José Ibarra - Alfredo Sanguino - Marcelo García - Guillermo Durand Cornejo - Martín Arjona - Héctor Nolasco - Mashur Lapad**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

**Sen. Abilés**.- Señor Presidente: solicito sea reservado para tratar en el día de la fecha.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Queda reservado en Secretaría para su tratamiento.

20

Expte. N° 90-29.804/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA  
D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, soliciten la prórroga de la Ley 26093 "Régimen de Promoción para la producción y uso sustentable de Biocombustibles" que se encuentra próximo a vencer, donde se verían perjudicados los productores de biocombustibles, y todo el entramado productivo del sector agrícola y de la agroindustria de la Provincia de Salta.

**Juan Cruz Curá**

21

Expte. N° 90-29.805/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA  
D E C L A R A

Que vería con agrado que los representantes de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de la Provincia ante el Parlamento del NOA, soliciten a sus autoridades que realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a fin de que se prorrogue la vigencia de la Ley 26093 "Régimen de Promoción para la producción y uso sustentable de Biocombustibles" que se encuentra próximo a vencer, donde se verían perjudicados los productores de

biocombustibles y todo el entramado productivo del sector agrícola y de la agroindustria de la provincia de Salta.

**Juan Cruz Curá**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

**Sen. Curá.**- Señor Presidente: solicito que ambos proyectos sean reservados para su posterior tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Estamos con quórum estricto, señores Senadores, por favor no retirarse.

Corresponde considerar los asuntos que deben ser tratados en forma inmediata.

Por Secretaría se dará lectura.

## 8

### **PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD**

Expte. N° 90-29.802/2021

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo N° 149 del Reglamento de este Cuerpo se requiera al I.P.S.S. para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

1. Acompañe convenio con la Empresa Prestadora de Seguros Instituto de Salta Cía. de Seguros de Vida S.A.
2. Indique cuál es el monto actual de los Seguros Colectivos de Vida Obligatorio, implementados por Decreto Ley 73-E/62 que se abona a los beneficiarios del seguro por muerte de los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial de Salta.
3. Acompañe asimismo montos actualizados por incapacidad total y permanente y adicional por accidente.
4. Cuál es el trámite previsto para el cobro.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Guillermo Durand Cornejo**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

**Sen. Durand Cornejo.**- Este proyecto de resolución, de pedido de informe al IPS, Instituto Provincial de la Salud, tiene que ver con el seguro de vida de miles de agentes de la Administración Pública Provincial, y fíjese que se ha

dado una situación muy particular en los últimos años, no es que esto ocurre desde hace pocos meses.

Hace varios años que observamos a través de cualquier recibo de sueldo de cualquier agente de la Administración Pública que cuando vamos al ítem Seguro de Vida Colectivo IPS, tenemos un monto total y absolutamente irrisorio, estamos hablando de un promedio de costo del seguro de vida de 0.20, 0.80, menos de un peso y para un agente de la Administración que pudiera haber entrado este año, el año pasado, hace tres años, está enterado que si paga por un seguro de vida menos de un peso, el día que fallezca sus familiares van a cobrar centavos, efectivamente. Tengo el caso de una beneficiaria, de una agente provincial que falleció tres meses atrás y que al momento de presentarse a cobrar al Instituto Provincial de Salud se dan con que el beneficio había sido de mil pesos, menos de lo que cuesta un pack de gaseosas.

Es muy importante tener la explicación que dé el Instituto Provincial de Salud, en el caso de esta familia que llegó a mí para que pudiera averiguar alguna respuesta entendible, y tenemos a miles y miles de potenciales beneficiarios que se están enterando de esta situación, casi absurda, de percibir un monto por un seguro de vida, una suma totalmente ridícula, por eso quería fundamentar esto, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

## 9

### **PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 90-29.798/2021

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

**R E S U E L V E**

Artículo 1°.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicitar al señor Ministro de Salud Pública, que en un plazo de diez (10) días hábiles, informe en relación a la aplicación de la Ley Provincial N° 7856 promulgada en el año 2015, que crea la "Red de Apoyo Sanitario, Intercultural e Interinstitucional para Pueblos Originarios", su reglamentación y el impacto obtenido en el mejoramiento en la calidad de atención de los servicios de la salud para los miembros de Pueblos Originarios de la Provincia.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Walter Cruz**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

**Sen. Cruz.-** Señor Presidente: un poco equivocadamente decía que esta ley había sido aprobada en el año 2015 y estoy corrigiendo porque fue aprobada a finales del 2014. En su momento esta Cámara de Senadores había dado la sanción definitiva y habían acompañado a organizaciones comunitarias, comunidades que sabían de las grandes dificultades que tenían muchos de nuestros hermanos que concurren a los centros de salud más complejos, generalmente en las grandes ciudades, Tartagal, Orán, en la propia ciudad de Salta. Se había propuesto una ley que venía a solucionar esa dificultad que tienen nuestros hermanos en el acceso al sistema de salud pública, creaba la Red de Apoyo Sanitario, Intercultural e Interinstitucional para Pueblos Originarios. Quien les habla representaba en su momento a esta Cámara de Senadores en esa red.

Esa red también proveía de facilitadores interculturales bilingües, porque uno de los mayores problemas con algunos de nuestros hermanos es que todavía siguen hablando en lengua materna. Entonces es muy difícil que muchos de nuestros médicos, de nuestros trabajadores de la salud pública los entiendan, y ahí es donde necesitamos estos facilitadores para que puedan hacerse entender, para que los hermanos no se vieran excluidos, sin ninguna posibilidad de hacerse entender por el sistema de salud.

Es la preocupación, más allá de esta situación de pandemia actual, de muchas de nuestras comunidades, de nuestros referentes que me han pedido que hagamos este pedido de informe, no solamente para ver la reglamentación, para ver si se ha podido avanzar o no, sino su implementación porque, volvamos a recordar, es una ley que tiene siete años, si ha servido para solucionar ese problema de acceso de miembros de las comunidades indígenas al sistema de salud, si es que hay que mejorar, si contamos con datos estadístico, una ley tan celebrada, puesta de ejemplo, como decía hace rato en el momento de homenajes, a nivel provincial, nacional e incluso internacional, cómo ha tenido repercusión, que es, al fin, lo más importante de esta ley.

Por eso me he permitido requerir al señor Ministro de Salud Pública nos informe al respecto.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Con los fundamentos dados, vamos a poner en consideración el proyecto solicitando informe al Ministerio de Salud. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas.

10

**EQUIPO DE RAYOS X PARA EL CENTRO DE SALUD “DR. ARTURO OÑATIVIA” DE LA CANDELARIA**

Expte. N° 90-29.778/2021

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORE DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, provea de un equipo de Rayos X para el Centro de Salud Dr. Arturo Oñativia del municipio La Candelaria.

**Alfredo Sanguino**

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

## 11

### **ACUERDO CON VIALIDAD NACIONAL PARA MANTENER LA ILUMINACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 68**

Expte. N° 90-29.790/2021

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA,

**D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia suscriba un acuerdo con Vialidad Nacional para mantener la iluminación de la Ruta Nacional N° 68.

**Esteban D'Andrea**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

**Sen. D'Andrea.**- Señor Presidente: este pedido obedece a que la Ruta 68 en los tramos que va desde Río Ancho hasta Coronel Moldes tiene una obra de iluminación cuyo mantenimiento no es el adecuado. Es una ruta de mucha circulación, angosta, sin ciclovías y con los peligros que esto lleva para la gente que en época de cosecha, o no, trabaja en las fincas y se traslada en bicicleta o motocicleta y la verdad se hace necesario que esa ruta esté en perfectas condiciones.

Estoy pidiendo en este proyecto de declaración a la Provincia firmar un acuerdo con la Nación, dado que es una ruta nacional, poder mantenerla a través de los municipios. Esto lo realizamos cuando era intendente de El Carril, en el tramo de El Carril, firmamos un convenio donde se mantenía con mano de obra local, teniendo en cuenta también que los municipios cuentan con mano de obra idónea y con maquinarias para realizarlo, como hidroelevadora. Se trata de mantener una ruta que es turística y de tanto tránsito, que sea mucho más segura.

Por eso este pedido, mío y en nombre de todos los senadores y municipios donde surca la ruta 68, teniendo en cuenta Cerrillos, La Merced, El Carril, Chicoana, Coronel Moldes, La Viña, Guachipas, que son municipios que transitamos y transita nuestra gente, por lo que se debe tener la seguridad y la tranquilidad de poder transitarla sin correr ningún riesgo. Ojalá dentro de muy poco podamos estar teniendo esta ruta en las condiciones que queremos.

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración el proyecto con los fundamentos dados. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

- Ocupa el sitial de la Presidencia, el señor Presidente de la Cámara, don Antonio Marocco.

## 12

### **DECLARAR DE INTERÉS A LA BIBLIOTECA PRIVADA "J. ARMANDO CARO" DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**

Expte. N° 90-29.795/2021

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta Cámara a la Biblioteca Privada "J. Armando Caro", perteneciente a Gregorio Caro Figueroa, de la Ciudad de San José de los Cerrillos, con motivo del Día Internacional del Libro que se celebra el 23 de abril del corriente año.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Carlos Fernando Sanz Vega**

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

## 13

### **BENEPLÁCITO POR EL LOGRO DE CIENTÍFICOS ARGENTINOS POR LA PRODUCCIÓN DE LA VACUNA RUSA SPUTNIK V.I.D.A.**

Expte. N° 90-29.799/2021

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Su beneplácito por el significativo logro de científicos argentinos de la empresa farmacéutica Laboratorios Richmond Sacif, con el Fondo Ruso de Inversión Directa (RDIF) por la producción del primer lote de la vacuna rusa Sputnik V.I.D.A. (Vacuna de Inmunización para el Desarrollo Argentino) en nuestro país, que anunciara recientemente la Ministra de Salud de la Nación, Carla Vizzotti, para la generación de inmunidad adquirida contra el virus Sars-Cov2 (Covid-19).

**Manuel Pailler - María silvina Abilés - Juan Cruz Curá - Héctor Nolasco - Martín Arjona - Alfredo Sanguino - Guillermo Durand - Cornejo - Marcelo García - Carlos Rosso - Jorge Soto - Antonio Ibarra - Mashur Lapad**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

**Sen. Abilés**.- Señor Presidente: el Senado no podría quedar al margen de esta noticia tan importante, que científicos argentinos puedan fabricar, producir dentro de nuestro país la vacuna rusa Sputnik. Hemos transitado por distintas etapas por este tema de la vacunación. En un primer momento nadie se quería vacunar, todos ponían dudas, algunos con un lógico temor, otros con total malicia, desinformando a la población. Hoy el 90% de la población quiere recibir la vacuna y esto es bueno porque seguramente es un paso importante hacia la lucha contra este virus. Quiero destacar que Argentina es el primer país en Latinoamérica que va a poder producir esta vacuna, el primer país que va a poder proveer de la vacuna a los argentinos y con miras, según escuchaba o leía, que en el futuro pueda proveer también de la vacuna a países de América Latina, de América Central.

Realmente esto es muy importante y habla de la capacidad de nuestros científicos, del apoyo que hoy tienen nuestros científicos. Agradecían también los laboratorios, no solo al interés puesto por el gobierno nacional, sino también al compromiso de los empresarios, porque la vacuna no es solo producirla, sino que después tienen que estar los frasquitos, los sellos, todo lo que significa el envasado.

Es sin lugar a dudas una noticia que nos debe alegrar a todos, sin distinción de banderías políticas, porque hace a la salud pública. Por eso no podía estar este Senado ausente de manifestar el beneplácito que significa, para todos los argentinos, el logro de estos científicos argentinos que están en el Laboratorio Richmond, de poder producir la vacuna Sputnik. Desde acá nuestras felicitaciones y ojalá que sigamos avanzando en esta lucha contra la pandemia.

Adelanto que hoy ingresó un dictamen de la Comisión de Salud Pública y quiero agradecer al Presidente de esa Comisión, Doctor Pailler, que trató con celeridad la autorización al gobierno de la Provincia para que pueda comprar las vacunas. A lo mejor no tengamos que llegar a esta instancia de la compra y puedan ser los laboratorios argentinos los que nos provean, pero el Senado va más allá, nos adelantamos un paso, y ante la eventualidad de tener que comprar ya estamos dando la correspondiente autorización.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

14

**JORNADA DE DERECHO CONSTITUCIONAL. A 200 AÑOS DE LA PRIMERA  
CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA Y LA ACTUALIDAD DE SU REFORMA**

Expte. N° 90-29.803/2021

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la "Jornada de Derecho Constitucional. A 200 años de la Primera Constitución de la

Provincia de Salta y la actualidad de su Reforma", organizado por la Escuela del Ministerio Público de Salta, a llevarse a cabo el día 5 de mayo del corriente año, mediante modalidad virtual.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano - Juan Cruz Curá - María Silvina Abilés - Walter Hernán Cruz - Manuel Oscar Pailler - Alfredo Francisco Sanguino - Marcelo García - Martín Arjona - Roberto Vásquez - Héctor Pablo Nolasco - José Ibarra - Jorge Pablo Soto

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

15

### REQUERIR A LOS LEGISLADORES NACIONALES SOLICITEN LA PRÓRROGA DE LA LEY 26093

Expte. N° 29.804/2021

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, soliciten la prórroga de la Ley 26093 "Régimen de Promoción para la producción y uso sustentable de Biocombustibles" que se encuentra próximo a vencer, donde se verían perjudicados los productores de biocombustibles, y todo el entramado productivo del sector agrícola y de la agroindustria de la provincia de Salta.

Juan Cruz Curá

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

Señores senadores, vamos a pasar a un cuarto intermedio para darle redacción a un tema que ha planteado el señor Senador por el departamento Orán y el señor Senador por el departamento General Güemes. Gracias.

- Es la hora 14 y 21.

- A la hora 14 y 24:

**Sr. Presidente** (Marocco).- Reanudamos la sesión.

Se ha consensuado la redacción del proyecto pertinente. Se dará lectura.

16

### REQUERIR A LA JUNTA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE GOBERNADORES LA PRÓRROGA DE LA LEY 26093

Expte. N° 90-29.805/2021

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Junta Ejecutiva del Consejo Provincial de Gobernadores solicite incluir en el temario de la Reunión Plenaria a desarrollarse el 29 de abril en Iguazú la consideración de la prórroga de la vigencia de la Ley 26093 "Régimen de Promoción para la producción y uso sustentable de Biocombustibles" que se encuentra próximo a vencer, donde se verían perjudicados los productores de biocombustibles, y todo el entramado productivo del sector agrícola y de la agroindustria de la provincia de Salta.

**Juan Cruz Curá - Carlos Alberto Rosso**

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día N° 02/2021.

## 17

### **REGULAR LA CREACIÓN DE LOS COLEGIOS Y/O CONSEJOS PROFESIONALES**

Expte. N° 90-29.621/2020. Dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional. <sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

**Sen. Abilés.**- Señor Presidente: surge la necesidad de presentar este proyecto, debido a que este Senado ha venido recibiendo distintas solicitudes de profesiones que piden tener un colegio. La Provincia ha delegado su potestad de policía sobre la matrícula y ejercicio de profesión que requiere de un título universitario a los colegios. Actualmente tenemos, aproximadamente, quince Colegios reconocidos, podemos mencionar entre los más antiguos el Colegio de Ciencias Económicas, el Colegio de Abogados, el Colegio de Arquitectos.

Decía al principio que hemos recibido un cúmulo de solicitudes de asociaciones o simplemente de conjuntos de personas que se dedican a una misma actividad que requieren una ley que los reconozca como colegio profesional y en consecuencia, al crearse ese colegio, la Provincia estaría delegando la potestad del poder de policía sobre esa actividad.

Qué buscan estos colegios. Buscan favorecer la remuneración, tener una mayor defensa, poder tener un perfeccionamiento, pero estas actividades, que requieren el contralor del Estado y también el contralor de la matrícula, tienen que ver que no puede la Provincia delegar todas esas facultades. Por qué. Porque a lo mejor este conjunto de personas no requiere un título en cuanto a su profesión, sino requiere tener idoneidad o, incluso, de un modo empírico, ni siquiera llegar a tener un título.

Es necesario reafirmar cuál es el sentido de otorgar la potestad de llevar un registro de matrículas y regular el ejercicio de una profesión y diferenciar lo que es una asociación en defensa de los derechos de personas que se dedican

---

<sup>1</sup> Texto de la Ley publicado en Apéndice

a una misma actividad, que es ya otro tema, que incluso obteniendo la personería jurídica pueden llegar a defender los intereses del sector que aglutinan.

Hemos estudiado distintas legislaciones desde la Comisión y nos pareció que la ley que rige la colegiación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la que más se adecúa a los requerimientos y necesidades que tiene nuestra Provincia. Se han hecho distintas modificaciones a la ley que vimos de Buenos Aires, y entre esas modificaciones está la de no exigir que para la existencia de un colegio sea necesario el grado de una licenciatura, sino que es suficiente con el grado de técnico universitario.

De este estudio y de este trabajo en Comisión surge la presente ley, que consta de nueve capítulos. En los primeros capítulos habla sobre disposiciones generales que enmarcan el ámbito de aplicación de la ley, luego se enmarcan los contenidos mínimos de los reglamentos de cada uno de los colegios y consejos, y a partir de allí, en los últimos capítulos, se regulan los actos de colegio y la facultad que tienen éstos de asociarse entre sí, y termina con un capítulo que habla de las garantías profesionales, finalmente se dispone que los colegios existentes a la fecha conservan todos los derechos adquiridos.

Creíamos que era necesario tener un marco regulatorio claro para determinar cuándo esta Legislatura debe tratar sobre la creación o no de los colegios profesionales, y eso es precisamente lo que establece esta ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueba: Capítulo I Disposiciones Generales artículos 1° al 7°; Capítulo II Matrícula artículos 8° y 9°; Capítulo III De la Organización de los Colegios Profesionales artículos 10 al 14; Capítulo IV De la Regulación y Reglamento de los Colegios y/o Consejos Profesionales artículos 15, 16 y 17; Capítulo V De los Actos de los Órganos de los Colegios Profesionales artículos 18, 19 y 20; Capítulo VI De la Base de Datos artículo 21; Capítulo VII De la asociación entre Consejos y Colegios Profesionales Universitarios de la Provincia de Salta (CEPUS) artículos 22, 23 y 24; Capítulo VIII De las garantías profesionales artículos 25 y 26; Capítulo IX Cláusula Transitoria artículo 27.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

El artículo 28 es de forma. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.  
Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 14 y 38.

- A la hora 14 y 56:

**Sr. Presidente** (Marocco).- Se reanuda la sesión.

**18**

## **DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE MATRÍCULA 90.055 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL**

Expte. N° 91-41.815/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión de la Cámara de Diputados, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 90.055, del departamento Capital, para ser destinado exclusivamente a la preservación de la capilla del cementerio de la localidad de La Quesera y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del Inmueble identificado con la Matrícula N° 90.055, del Departamento Capital, para ser destinado exclusivamente a la preservación de la capilla y el cementerio de la Localidad de la Quesera.

La fracción del inmueble mencionado, son las que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el Croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por la Provincia.

Art. 3°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato por el término de veinte (20) años la fracción del inmueble objeto de la presente, a favor del Centro de Residentes y ex Residentes de la Quesera, Las Higuierillas y Finca La Cruz, Personería Jurídica N° 107/02, con cargo al desarrollo de las actividades que le son propias según su Estatuto y al mantenimiento de las instalaciones existentes, o a realizar las construcciones necesarias para tales fines, debiendo efectivizarse en el plazo de un (1) año a partir de la toma de posesión.

Art. 4°.- La formalización del presente comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5°.- En caso de disolución de la entidad beneficiaria o de incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, el comodato quedará sin efecto, restituyéndose la posesión del bien a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 2021.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

**Sen. Abilés**.- Señor Presidente: no es la sanción en definitiva, vamos a modificar este proyecto de expropiación que está destinado a la preservación de la capilla y el cementerio de la localidad de La Quesera.

Compartimos plenamente este proyecto que fue presentado por el Diputado Mario Moreno, a los fines que la Provincia tome posesión de este inmueble y que una vez tomada la posesión la otorgue en comodato por el término de veinte años al Centro de Residentes y ex residentes de La Quesera, Las Higuierillas y Finca La Cruz.

Qué importante este proyecto en el año del Bicentenario del General Martín Miguel de Güemes. La capilla que se emplaza ahí tiene más de doscientos años de antigüedad y fue declarada Monumento Histórico Nacional, por la Gesta Güemesiana y los recuerdos y pasajes del comienzo de nuestra vida independiente, mientras que el cementerio reviste gran popularidad porque allí se encuentran descansando muchos salteños que participaron en la Guerra Gaucha, incluso allí se encontraban los restos de nuestro Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes, que posteriormente fueron depositados en el Panteón de la Gloria del Norte en la Catedral Basílica de Salta. Sin lugar a dudas, se trata de un lugar importantísimo que amerita que sea expropiado por la Provincia y que sea entregado a este centro que mencionamos, a los fines de su cuidado, de su conservación. Y hay algo paradójico también, es un cementerio público pero se encuentra en un inmueble privado.

Decía al principio que se hace necesario modificar este proyecto y enviarlo nuevamente en revisión a la Cámara de Diputados porque se debe dar participación a la Dirección General de Inmuebles -artículo 2º-, a los fines que se produzca la mensura, el desmembramiento y la parcelación porque no estamos expropiando la totalidad del inmueble, sino simplemente una fracción del mismo.

También, a los fines de aclarar, ya que el proyecto que viene de la Cámara de Diputados habla que se entregue en comodato por veinte años al Centro de Residentes y ex Residentes, pero posteriormente habla de donación, que son dos figuras jurídicas totalmente distintas. Entonces, era necesario aclarar estos conceptos.

Legislar en esta línea hace evidente el compromiso de este Cuerpo de garantizar el cuidado, preservación, respeto, de todos aquellos lugares que son icónicos para la historia de nuestra Provincia y sobre todo para aquellas familias que estuvieron emparentadas con los héroes gauchos, sin lugar a dudas es un proyecto de suma importancia.

Es por ello que pido a mis pares la aprobación de este proyecto.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen con la modificación propuesta al proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

El artículo 7º es de forma. Vuelve en revisión a la Cámara de Diputados.

## 19

### REGULAR LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO PROVINCIAL Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Expte. N° 91-40.408/2018

#### Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se regulan las relaciones entre el Estado Provincial y las Organizaciones de la Sociedad Civil; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 2021.

**Dani Nolasco - Manuel Pailler - Javier Mónico Graciano - María Silvina Abilés**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

**Sen. Cruz-** Señor Presidente: el proyecto en tratamiento tiene dictamen de Comisión. Pido disculpas debido a que no he podido participar del debate, aún sin ser miembro de la Comisión de Legislación General queremos, si se quiere, introducir algunas modificaciones puntualmente en el artículo 2º, que dice: "Son Organizaciones de la Sociedad Civil, aquellas organizaciones no estatales con personería jurídica, sin fines de lucro que actúan con arreglo a sus instrumentos constitutivos y las normas que regulan su existencia". Así está redactado, señor Presidente. Nosotros tenemos una propuesta de modificación, o más bien de contemplar y reconocer la persistencia de los pueblos originarios, conforme se establece en nuestra Constitución Nacional artículo 75, inciso 17, 22 y concordantes; en la Provincial, artículo 15 y concordantes; en el Convenio 169 de la OIT, entre otros. Es así que muchas de nuestras comunidades, al día de hoy no cuentan con personería jurídica o bien se encuentran en trámite, por lo cual estimo pertinente contemplar en este valioso instrumento normativo una realidad que es propia de nuestro territorio provincial.

Asimismo, es necesario señalar, como lo hiciera la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es irrelevante que la comunidad todavía no haya concluido el trámite administrativo para obtener la personería jurídica, porque esta no es una condición para ejercer el derecho reconocido sobre las tierras. Al contrario, el reconocimiento de la personería jurídica es otro derecho garantizado, en vez de ser una obligación, rigiendo en nuestro derecho el criterio amplio del artículo 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, refrendado por Ley 24071.

En función de lo señalado, y dado que el registro es un acto meramente declarativo, las comunidades adoptan formas asociativas propias de su cultura, que en definitiva es lo que se debe contemplar, en un todo de acuerdo con nuestro bloque federal de constitucionalidad para el reconocimiento y concreción de ese convenio.

En ese sentido, señor Presidente, queríamos solicitar, a fin de que podamos ahondar en la discusión, que no dejemos de lado porque hemos tenido situaciones de comunidades indígenas que ya tienen convenios con nuestro gobierno provincial, hay otras que están en proceso y que justamente ha sido esto de la personería jurídica una traba, o no, pueden ser muchas las comunidades que puedan acceder a estos convenios o no. Pero creo que amerita que no las dejemos de lado en el marco normativo.

Por eso, pido que el proyecto vuelva a Comisión para ser analizado en profundidad.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el pedido del señor Senador por el departamento de Iruya, que el proyecto vuelva a Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

## 20

### **ADHESIÓN A LA LEY 27071 DE COBERTURA TOTAL DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS ACCESORIOS PARA LAS PERSONAS OSTOMIZADAS**

Exptes. Nros. 91-42.914/2020, 91-43.422/2020 y 91-43.279/2020 Unificados.<sup>2</sup>

#### Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual la provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional 27.071 "Ley de cobertura total de los dispositivos y elementos accesorios para las personas ostomizadas"; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 2021.

**Manuel Pailler - Pablo Nolasco - Nicolás Ampuero - Dani Nolasco - Carlos Rosso**

Miembro informante: Senador Manuel Pailler.

---

<sup>2</sup> Texto de la Ley publicado en Apéndice

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

**Sen. Pailler.**- Señor Presidente: este proyecto ha sido tratado en la Comisión y hemos visto todos los integrantes la necesidad de brindarles a aquellas personas, sobre todo a las que carecen de una obra social o de una cobertura social, a las personas que menos tienen, a través del Ministerio de Salud Pública como de las obras sociales, que muchas veces no lo hacen, una cobertura integral de todos aquellos dispositivos y elementos que son necesarios para las personas ostomizadas.

En primer lugar, tendríamos que aclarar qué es lo que es una ostomía. La ostomía es un abocamiento de una cavidad del interior del organismo hacia el exterior, cuando no se lo puede hacer por los medios naturales, generalmente requiere de una cirugía. Así puede ser, en la parte respiratoria la traqueotomía, en el tórax una toracotomía, la mayoría son en el aparato digestivo, cuando es del estómago es una gastrostomía, que puede servir para alimentar al paciente, cuando es en el intestino es una enterotomía y la gran mayoría de los casos son las famosas colostomía o ano contra natura -que dice la gente- en aquellas personas que por distintas causas tienen una obstrucción y debe abocarse el intestino a la pared del abdomen; también puede ser en las vías urinarias, una nefrostomía o una cistostomía en aquellos pacientes que tienen dificultad para eliminar la orina.

Generalmente, estas ostomías son orificios que están en la piel y debido a las distintas secreciones o los distintos elementos eliminados por ella requieren de un cuidado y una atención permanente, como así también de elementos de curación y muchas veces de una pequeña prótesis o elementos que son descartables, que deben ser usados frecuentemente y algunos de ellos varias veces al día. Por supuesto que esto tiene un costo bastante elevado, hoy en día una gran mayoría de los productos que se utilizan en medicina suelen ser con materiales importados, lo que aumenta considerablemente el costo de los mismos.

También tenemos que considerar que si bien hay algunos ostomizados en forma temporaria, es decir que al cabo de un tiempo, unos meses generalmente, se vuelve a restituir la función del órgano afectado, pero muchas veces es una ostomía definitiva, sobre todo en aquellos pacientes con enfermedades como cáncer, que suelen tener una colostomía o una traqueotomía o cualquier avenamiento al exterior en forma definitiva.

Así que pido el acompañamiento de mis pares para aprobar esta ley.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueba los artículos 1º y 2º.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado. El artículo 3° es de forma. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**21**

**HABILITACIÓN DE UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS PARAJES LOS NARANJOS,  
EL ANGOSTO DE PARANÍ Y RÍO BLANQUITO**

Expte. N° 90-29.704/2021

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Lic. Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y/o el organismo que corresponda realicen las gestiones correspondientes para culminar las obras y tareas para la habilitación definitiva de la Unidad Educativa N° 5.156 sito en Paraje Los Naranjos, Colegio Secundario N°5198 sito en paraje El Angosto de Paraná y Colegio Secundario Rural N° 5.220 sito en paraje Río Blanquito, todos ellos del departamento Orán; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación, de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

**D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la culminación de las obras y tareas para la habilitación definitiva de la Unidad Educativa N°5156, sito en paraje Los Naranjos; Colegio Secundario N°5198, sito en paraje El Angosto de Paraná y Colegio Secundario Rural N° 5.220, sito en paraje Río Blanquito, departamento Orán.

Sala de Comisiones, 14 de abril de 2021.

**Esteban D'Andrea Cornejo - Sergio Ramos - Javier Mónico Graciano - Carlos Fernando Sanz**

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

**22**

**CONSULTORIOS ODONTOLÓGICO Y CARDIOLÓGICO EN EL CENTRO DE  
SALUD DEL BARRIO AEROPARQUE DE ORÁN**

Expte. N° 90-29.702/2021

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Lic. Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que corresponda arbitre las medidas necesarias y suficientes para realizar la construcción de consultorios odontológico y cardiológico y la adquisición de todo el equipamiento e insumos correspondientes para el Centro de Salud del Barrio Aeroparque, sito en la localidad de San Ramón de la Nueva Oran, departamento Oran, Área

Operativa XI; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación, de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción en el Centro de Salud del Barrio Aeroparque, Área Operativa XI, de consultorios odontológico y cardiológico, incluido equipamiento e insumos, en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre.

Sala de Comisiones, 14 de abril de 2021.

**Esteban D'Andrea Cornejo - Sergio Ramos - Javier Mónico Graciano - Fernando Sanz**

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

23

**MEJORAS EDILICIAS EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO  
AEROPARQUE DE ORÁN**

Expte. Nº 90-29.703/2021

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Lic. Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que corresponda realicen las gestiones pertinentes y necesarias para que se realicen obras de ampliación y mejoras edilicias, específicamente refacción del techado, construcción de una sala de espera y cercado perimetral, todo ello en el Centro de Salud del Barrio Aeroparque, de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Oran, Área Operativa XI; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación, de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de una sala de espera, refacción del techado, cercado perimetral y mejoras edilicias, en el Centro de Salud del Barrio Aeroparque, Área Operativa XI, en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre.

Sala de Comisiones, 14 de abril de 2021.

**Esteban D'Andrea Cornejo - Sergio Ramos - Javier Mónico Graciano - Fernando Sanz**

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

**24**

**ARRÍO DE BANDERAS**

**Sr. Presidente** (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Capital, Guillermo Durand Cornejo, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Anta, Marcelo Durval García, a arriar la Bandera Provincial, posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Guillermo Durand Conejo y Marcelo Durval García proceden a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente.

- Es la hora 15 y 19.

*Sector Taquígrafos  
Cámara de Senadores*

25

## APÉNDICE

1

Expte. N° 90-29.621/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Colegios y/o Consejos Profesionales. Los Colegios y/o Consejos Profesionales son entidades de derecho público no estatal, con personería jurídica y patrimonio propio, y funcionan de conformidad con las normas de esta Ley, y sus propios estatutos.

Art. 2°.- Finalidad. La colegiación de los profesionales tiene por fines la superación moral, social, científica, técnica, cultural, académica, económica y material de las profesiones universitarias, y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta Ley.

Son fines esenciales de los colegios y/o consejos profesionales:

- a) Promover, vigilar y defender el ejercicio de las profesiones universitarias en todos los aspectos, propiciando y conservando la disciplina y la solidaridad entre sus colegiados, como también sus intereses;
- b) Promover el mejoramiento cultural y científico de los colegiados;
- c) Promover y vigilar el ejercicio ético y eficiente de las profesiones universitarias en beneficio de la colectividad; y en resguardo de quienes soliciten los servicios;
- d) Defender y proteger el ejercicio profesional universitario y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión;
- e) Auxiliar a la administración pública en el cumplimiento de las disposiciones legales que se relacionen con las respectivas profesiones universitarias, responder y rendir los informes que soliciten entidades o funcionarios oficiales en materia de su competencia;
- f) Contestar y rendir los informes que les sean solicitados por personas o entidades públicas en materia de su competencia;
- g) Contribuir al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad Pública;

- h) Garantizar que los profesionales ejerzan su actividad de conformidad con el objetivo de satisfacer las necesidades y servicios requeridos por los destinatarios;
- i) Realizar convenios de colaboración y Asistencia técnica con la Administración Pública;
- j) Ejercer la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales;
- k) Informar en el ámbito de los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales;
- l) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen en los reglamentos de cada Colegio;
- m) Participar en la elaboración de los planes de estudio universitarios y mantener permanente contacto con las carreras docentes de las respectivas casas de altos estudios a fin de preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales;
- n) Participar en la Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias de Salta (en adelante CEPUS), que por esta Ley se crea y que contará con la participación de todos los colegios profesionales, en la coordinación de actividades propias de la esfera de sus atribuciones, y/o Consejos u Organismos consultivos de la Administración en la materia de competencia de cada una de las profesiones.

Art. 3°.- **Ámbito de Aplicación.** Se rigen por esta Ley los Colegios y/o Consejos Profesionales a crearse y que desarrollen su actuación dentro del territorio de la Provincia de Salta, así como sus agrupaciones a través de Juntas, Coordinadoras, Consejos o entidades de segundo grado y que estén creados conforme lo dispuesto por esta Ley.

Art. 4°.- **Creación.** La creación de Colegios y/o Consejos Profesionales se realiza mediante Ley, a petición mayoritaria de los profesionales interesados, previa instancia consultiva ante la CEPUS, con el objeto de la consideración de la propuesta formulada.

Art. 5°.- **Agrupación y Segregación de los Colegios y/o Consejos Profesionales.** La fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución de los Colegios Profesionales de la misma profesión será promovida por los propios Colegios, de acuerdo con lo dispuesto en la respectiva Ley o reglamento.

Art. 6°.- Exclusividad. Dentro del ámbito de la provincia no puede constituirse otro Colegio de la misma profesión.

Los Colegios y/o Consejos Profesionales no podrán solicitar denominación coincidente o similar a la de otros anteriormente existentes o que no respondan a la titulación poseída por sus componentes, o sea susceptibles de inducir a error en cuanto a quienes son los profesionales que integran el Colegio.

Art. 7°.- Adquisición. Los Colegios adquieren personería jurídica desde que, creados en la forma prevista en esta Ley, se constituyen sus órganos de Gobierno.

## CAPÍTULO II

### Matrícula

Art. 8°.- Matrícula. A los efectos de esta Ley, la matrícula es la constancia de inscripción y registro que otorga el Colegio Profesional respectivo al profesional que satisfaga los requisitos establecidos en sus reglamentos.

Quien obtiene la titulación requerida y reúne las condiciones señaladas reglamentariamente tiene derecho a ser admitido y matriculado en el Colegio Profesional que corresponda.

Art. 9°.- Obligatoriedad. Para poder ejercer las actividades profesionales en la jurisdicción de la Provincia de Salta, es obligatorio, cuando exista Colegio Profesional de la profesión de que se trate, estar inscripto en la matrícula del Colegio Profesional que corresponda al título de grado del interesado.

Deben matricularse:

- a) Todos los profesionales egresados de las facultades de las universidades autorizadas para funcionar en el país y que hubieren obtenido título que los habilite para el ejercicio de una profesión, por lo menos en el grado de tecnicatura;
- b) Los profesionales graduados en el extranjero que hayan obtenido u obtengan autorización legal para ejercer la profesión en el país, de conformidad con tratados internacionales aceptados y ratificados por Argentina;
- c) Los profesionales universitarios graduados en el extranjero que forman parte de programa de postgrado, entrenamiento u otras actividades organizadas por las universidades del país, instituciones estatales y no estatales o internacionales que por tal motivo deben ejercer su profesión en el país, pueden hacerlo mientras dure el programa respectivo con la autorización del Colegio profesional que corresponda.

Las inscripciones en las matrículas pueden quedar sin efecto, transitoria o definitivamente, a solicitud del propio interesado, si dejare de ejercer su profesión en la jurisdicción.

### CAPÍTULO III

#### De la Organización de los Colegios Profesionales

Art. 10.- Organización. Los Colegios Profesionales se integran con los siguientes órganos:

- a) Consejo Directivo;
- b) Tribunal de Ética Profesional;
- c) Comisión Fiscalizadora.

Art. 11.- Requisitos. Para ser miembro de los órganos del Colegio y/o Consejo Profesional se requiere:

- a) Ejercer la profesión en la Provincia de Salta;
- b) Estar matriculado;
- c) Ser de conocida honorabilidad y competencia y no haber sido sancionado por el Tribunal de Disciplina;
- d) Tener una antigüedad en el ejercicio de la profesión de tres (3) o más años.

El requisito del inc. b) no es exigible para la constitución de los primeros órganos del Colegio de que se trate.

Art. 12.- Incompatibilidades. La Ley de cada Colegio y/o Consejo Profesional puede establecer las incompatibilidades para ocupar los cargos de los Órganos de Gobierno.

Art. 13.- Electores. Las elecciones para la designación de los Órganos de Gobierno u otros análogos se ajustarán al principio de libre e igual participación de los colegiados, la representación de minorías y el cupo femenino a regirse por sus respectivos reglamentos.

Son electores todos los colegiados con derecho a voto, conforme a la Ley y/o reglamento.

Art. 14.- Comunicación. En el plazo de cinco (5) días desde la constitución de los Órganos de Gobierno, deben comunicarse directamente o a través del Consejo de Profesionales si fuere el caso, a la CEPUS y a la autoridad de aplicación. Asimismo, se comunicará la composición de los órganos elegidos y el cumplimiento de los requisitos legales.

De igual forma se procederá cuando se produzcan modificaciones.

### CAPÍTULO IV

#### De la Regulación y Reglamento de los Colegios y/o Consejos Profesionales

Art. 15.- Regulación. Los Colegios Profesionales, se rigen por las Leyes de la Nación, de la Provincia de Salta, por las Leyes que regulan la profesión de que se trate y por sus Reglamentos.

Art. 16.- Reglamentos. Los Reglamentos regulan las siguientes materias:

- a) Fines y funciones específicas del Colegio;
- b) Adquisición, denegación y pérdida de la condición de colegiado;
- c) Derechos y deberes de los colegiados;
- d) Órganos de Gobierno, normas de su constitución y asignación de funciones de los mismos, con determinación expresa de la competencia independiente, aunque coordinada, de cada uno y con prohibición de adoptar acuerdos respecto de asuntos que no figuren en el orden del día;
- e) Garantías necesarias para la admisión de los profesionales a la colegiatura correspondiente;
- f) Régimen que garantice la libre elección de todos los cargos de los Órganos de Gobierno;
- g) Régimen disciplinario;
- h) Régimen económico y financiero y fijación de cuotas y otras percepciones y forma de control de los gastos e inversiones para asegurar el cumplimiento de los fines del colegio;
- i) Régimen jurídico de los actos y de su impugnación en el ámbito del propio Colegio;
- j) Las demás materias necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de los Colegios Profesionales.

Art. 17.- Modificación de los Reglamentos. La modificación de los Reglamentos de los Colegios exigirá los mismos requisitos que para su aprobación.

## CAPÍTULO V

### De los Actos de los Órganos de los Colegios Profesionales

Art. 18.- Alzada. El Fuero Contencioso Administrativo es el Tribunal de Alzada de los actos emanados de los órganos de los Colegios Profesionales, una vez agotados los recursos orgánicos, en cuanto estén sujetos al Derecho Administrativo.

Art. 19.- Legitimación. La legitimación activa en los recursos orgánicos y contencioso-administrativos se regula por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Contencioso Administrativo.

Art. 20.- Nulidad. Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiales en que se den algunos de los siguientes supuestos:

- a) Los manifiestamente contrarios a la Ley;
- b) Los adoptados con notoria incompetencia;

- c) Aquellos cuyo contenido sea imposible o sean constitutivos de delito;
- d) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

## CAPÍTULO VI

### De la Base de Datos

Art. 21.- Base de Datos. Los Colegios y/o Consejos Profesionales tienen a su cargo la creación de una base de datos que contenga los antecedentes profesionales de sus matriculados, la que deberá ser de carácter público y de fácil accesibilidad, a fin de que pueda ser consultada por los interesados.

Los matriculados tienen a su cargo la presentación ante el Colegio y/o Consejo Profesional correspondiente, de sus antecedentes profesionales a fin de ser incluidos en la base de datos referida, siendo de su exclusiva responsabilidad la autenticidad y la actualización periódica del mismo.

## CAPÍTULO VII

### De la asociación entre Consejos y Colegios Profesionales Universitarios de la Provincia de Salta (CEPUS)

Art. 22.- Reconocer a la CEPUS la calidad de asociación entre los Consejos y Colegios Profesionales de la Provincia de Salta.

Art. 23.- Objeto. Tiene por objeto coordinar las actividades de defensa, promoción y difusión de las profesiones Universitarias, y deliberar y hacer conocer su posición sobre temas de interés de las entidades profesionales representadas. A tales efectos se instituye la CEPUS a fin de celebrar convenios con las entidades profesionales objeto de esta Ley a fin de desarrollar actividades científicas, académicas, culturales, sociales y toda otra clase de eventos que tiendan al cumplimiento de dichos propósitos.

Art. 24.- Funciones. Duración. En interacción con los Colegios y/o Consejos Profesionales ejerce las siguientes funciones:

- a) Coordinar las diversas actividades desarrolladas por ellos a propuesta de sus autoridades o un número representativo de profesionales de la matrícula, conforme lo establecido en el Artículo 2 inc. n) de esta Ley;
- b) Mediar y resolver en materias de controversias suscitadas entre profesionales de las diferentes profesiones de la matrícula y/o instituciones a través de un Tribunal de Ética Profesional que estará compuesto por los Consejos y/o Colegios Profesionales asociados a la CEPUS, cada uno de los cuales seleccionará un miembro que lo represente en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales, de modo de garantizar la igualdad entre ellos.

La duración del mandato será de tres (3) años pudiendo los miembros ser reelectos una sola vez. Luego de esta reelección, deberán transcurrir tres (3) años como mínimo para poder ser elegido nuevamente.

El número de miembros del Tribunal, las condiciones de selección del árbitro que lo presida, la actuación, excusación, recusación y los medios de prueba, como la función referida en el punto a) son objeto de reglamentación por los órganos competentes de la CEPUS.

## CAPÍTULO VIII

### De las garantías profesionales

Art. 25.- Medidas requeridas. En caso de allanamiento o registro del profesional, la autoridad competente que hubiere dispuesto la medida deberá dar aviso de ella al Consejo o Colegio Profesional al realizarla y el profesional podrá solicitar la presencia de un miembro del Consejo Directivo durante el procedimiento sin que ello implique suspenderlo.

Art. 26.- Secreto Profesional. Los profesionales inscriptos a la matrícula correspondiente a cada Consejo y/o Colegio Profesional objeto de esta Ley, quedan sujetos a los términos del Artículo 156 del Código Penal concordantes y complementarios.

## CAPÍTULO IX

Art. 27.- Cláusula transitoria. Los Colegios y/o Consejos profesionales existentes al tiempo de entrada en vigencia de la presente Ley, mantendrán su calidad de tal, debiendo adecuar sus estatutos a fin de armonizar la normativa aplicable.

Art. 28.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

2

Expte. N° 91-41.815/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

## L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 90.055, del Departamento Capital, para ser destinado exclusivamente a la preservación de la Capilla y el Cementerio de la Localidad de La Quesera.

La fracción del inmueble mencionado, son las que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el Croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por la Provincia.

Art. 3°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato por el término de veinte (20) años la fracción del inmueble objeto de la presente, a favor del Centro de Residentes y ex Residentes de La Quesera, Las Higuierillas

y Finca La Cruz, Personería Jurídica N° 107/02, con cargo al desarrollo de las actividades que le son propias según su Estatuto y al mantenimiento de las instalaciones existentes, o a realizar las construcciones necesarias para tales fines, debiendo efectivizarse en el plazo de un (1) año a partir de la toma de posesión.

Art. 4°.- La formalización del presente comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5°.- En caso de disolución de la entidad beneficiaria o de incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, el comodato quedará sin efecto, restituyéndose la posesión del bien a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

3

Exptes. Nros. 91-42.914/2020, 91-43.422/2020 y 91-43.279/2020 - Unificados.  
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.071 “Ley de cobertura total de los dispositivos y elementos accesorios para las personas ostomizadas”.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintidós del mes de abril del año dos mil veintiuno.

4

### **Resolución N° 26/2021**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante las resoluciones de Vicepresidencia de acuerdo al siguiente detalle:

Referidas a Movimiento de Personal: Resoluciones N° 57, 58 y 59.

Referidas a Ceremonial: Resolución N° 48.

Referidas a Descentralización: Resolución N° 50.

Referidas a Ejecución: Resolución N° 51.

Referidas a Transferencia: Resolución N° 49.

Otras: Resolución N° 52.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

5

Expte. N° 90-29.795/2021

Autor del proyecto: Senador Fernando Sanz Vega.

### **Resolución N° 27**

#### LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de interés de esta Cámara la Biblioteca Privada "J. Armando Caro", perteneciente a Gregorio Caro Figueroa de la Ciudad de San José de los Cerrillos, con motivo del Día Internacional del Libro que se celebra el 23 de abril del corriente año.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

6

Expte. N° 90-29.798/2021

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz.

### **Resolución N° 28**

#### LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a los dispuesto por el Art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Art. 149 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicitar al señor Ministro de Salud Pública, que en un plazo de diez (10) días hábiles, informe en relación a la aplicación de Ley Provincial 7.856 promulgada en el año 2015, que crea la "Red de Apoyo Sanitario, Intercultural e Interinstitucional para Pueblos Originarios", su reglamentación y el impacto obtenido en el mejoramiento en la calidad de atención de los servicios de la salud para los miembros de Pueblos Originarios de la Provincia.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

7

Expte. N° 90-29.802/2021

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

### **Resolución N° 29**

#### LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera a la señora Presidenta del Instituto Provincial de Salud de Salta, para que en un plazo de (5) cinco días, informe:

- a) Acompañe convenio con la Empresa Prestadora de Seguros Instituto de Salta Cía de Seguros de Vida S.A.
- b) Indique cuál es el monto actual de los Seguros Colectivos de Vida Obligatorio, implantados por decreto ley 73-E/62 que se abona a los beneficiarios del seguro por muerte de los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial de Salta.
- c) Acompañe asimismo montos actualizados por incapacidad total y permanente y adicional por accidente.
- d) Cuál es el trámite previsto para el cobro.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

8

Expte. Nº 90-29.803/2021

Autores del proyecto: Senadores Javier Mónico, Manuel Pailler, Juan Cruz Curá, Walter Hernán Cruz, Marcelo García, Roberto Vásquez, Héctor Nolasco, María Silvina Abilés, José Antonio Ibarra, Fernando Sanz Vega, Martín Arjona y Alfredo Sanguino

**Resolución Nº 30**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara de Senadores, la "Jornada de Derecho Constitucional. A 200 años de la Primera Constitución de la Provincia de Salta y la actualidad de su Reforma", organizado por la Escuela del Ministerio Público de Salta, a llevarse a cabo el día 5 de mayo del corriente año, mediante modalidad virtual.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

9

Expte. Nº 90-29.702/2021

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

**Declaración Nº 20**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción en el Centro de Salud del Barrio Aeroparque, Área Operativa XI, de consultorios odontológico y cardiológico, incluido equipamiento e insumos, en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

10

Expte. N° 90-29.703/2021

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá.

### **Declaración N° 21**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de una sala de espera, refacción del techado, cercado perimetral y mejoras edilicias en el Centro de Salud del Barrio Aeroparque, Área Operativa XI, en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

11

Expte. N° 90-29.704/2021

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá.

### **Declaración N° 22**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la culminación de las obras y tareas para la habilitación definitiva de la Unidad Educativa N° 5.156, sito en paraje Los Naranjos; Colegio Secundario N° 5.198, sito en Paraje El Angosto de Paraní y Colegio Secundario Rural N° 5.220 sito en Paraje Río Blanquito, departamento Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

12

Expte. N° 90-29.778/2021

Autor del proyecto: Senador Alfredo Francisco Sanguino.

### **Declaración N° 23**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, provea de un equipo de rayos x para el Centro de Salud Dr. Arturo Oñativía, del municipio La Candelaria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

13

Expte. N° 90-29.790/2021

Autores del proyecto: Senadores Esteban D'Andrea Cornejo, Fernando Sanz Vega y José Antonio Ibarra.

#### **Declaración N° 24**

### LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial suscriba un acuerdo con Vialidad Nacional para mantener la iluminación de la Ruta Nacional N° 68.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

14

Expte. N° 90-29.799/2021

Autores del proyecto: Senadores Manuel Pailler, María Silvina Abilés, Juan Cruz Curá, Héctor Pablo Nolasco, Martín Felipe Arjona, Jorge Soto, Carlos Rosso, José Ibarra, Alfredo Sanguino, Guillermo Durand Cornejo, Marcelo García y Mashur Lapad

#### **Declaración N° 25**

### LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Su beneplácito por el significativo logro de científicos argentinos de la empresa farmacéutica Laboratorios Richmond Sacif, con el Fondo Ruso de Inversión Directa (RDIF) por la producción del primer lote de la vacuna rusa Sputnik V.LD.A.(Vacuna de Inmunización para el Desarrollo Argentino) en nuestro país, que anunciara recientemente la Ministra de Salud de la Nación, Carla Vizzotti, para la generación de inmunidad adquirida contra el virus Sars-Cov2 (Covid-19).

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

15

Expte. N° 90-29.804/2021

Autores del proyecto: Senadores Juan Cruz Curá y Carlos Alberto Rosso.

#### **Declaración N° 26**

### LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta soliciten la prórroga de la Ley 26.093 "Régimen de Promoción para la producción y uso sustentable de Biocombustibles" que se encuentra próximo a vencer, donde se verían perjudicados los productores de biocombustibles, y todo el entramado productivo del sector agrícola y de la agroindustria de la provincia de Salta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

16

Expte. Nº 90-29.805/2021

Autores del proyecto: Senadores Juan Cruz Curá y Carlos Alberto Rosso.

**Declaración Nº 27**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Junta Ejecutiva del Consejo Provincial de Gobernadores solicite incluir en el temario de la Reunión Plenaria a desarrollarse el 29 de abril próximo en Iguazú la consideración de la prórroga de la vigencia de la Ley 26.093 "Régimen de Promoción para la producción y uso sustentable de Biocombustibles" que se encuentra próximo a vencer, donde se verían perjudicados los productores de biocombustibles, y todo el entramado productivo del sector agrícola y de la agroindustria de la provincia de Salta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

-----